Al ser las cuatro y treinta de la tarde del día lunes veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales, según el siguiente detalle:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES.....

Presidenta Municipal: Marcela Grillo Castillo. .....

Vicepresidente Municipal: Jehimmy Mendoza Díaz. .....

Regidores Propietarios: Laura Arias Castrillo, José Luis Serrano Acosta y Katherine Rodríguez Maroto. .....

Regidores Suplentes: Cristian García Miranda, (***Suple al Regidor Astorga Patterson***), Guiselle Vega Alvarado, (***Suple al regidor Chavarría Hernández***), Pedro J. Vásquez León, Melissa Pérez Prado, Yoseline Juárez Jiménez, Olga Picado Villegas y Joel Luis Bermúdez Gutiérrez.

Síndicos Propietarios: José Walter Marín Figueroa y José Abel Gómez Gómez.....

Síndicos Suplentes: Dulce María Marchena Murillo, Migdalia Caballero Jiménez y María Teresa Tijerino López (***Suple al síndico Jiménez Hernández***).....

ADMINISTRATIVOS PRESENTES.....

Vicealcaldesa Municipal: Ing. Emil Fallas Cerdas. .....

Secretaria del Concejo Municipal: Licda. Sucetty Hay Quesada.....

Asesora Legal: Licda. Yanel Arauz Villagra

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES.....

Regidores Propietarios: Christian Astorga Patterson y Bernabé Chavarría Hernández. .....

Síndicos Propietarios: Jorge Morgan Moreno y William Jiménez Hernández. .....

Síndicas suplentes: Fabiola García Carranza.....

AGENDA……..

Artículo I: Saludo y Oración**. Artículo II**: Comprobación del Quorum y Aprobación de la Agenda. **Artículo III:** Atención al público **Artículo IV:** Aprobación de Actas. **Artículo V:** Lectura de Correspondencia. **Artículo VI:** Informes de Regidores. **Artículo VII:** Informes de Síndicos. **Artículo** V**III:** Informes de Alcaldía. **Artículo** I**X:** Asuntos de Regidores. **Artículo X:** Asuntos de Síndicos. **Artículo XI:** Mociones. **Artículo XII:** Acuerdos. **Artículo XIII:** Propuestas Rechazadas. **Artículo XIV:** Cierre de la Sesión.....

.....

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN……...

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, saluda a todos los presentes y delega la oración en el Regidor Pedro Joaquín Vásquez León. .....

ARTÍCULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, procede a realizar la comprobación del quórum. Ante la ausencia de los regidores propietarios: .....

Christian Astorga Patterson, asume el puesto el regidor suplente *Cristian García Miranda*. .....

Bernabé Chavarría Hernández, asume el puesto la Regidora suplente *Guiselle Vega Alvarado*...

Asimismo, ante la ausencia del síndico propietario *William Jiménez Hernández*, asume el puesto la Síndica Suplente *Mª Teresa Tijerino López*.....

Una vez constituido el quórum funcional, para que este órgano colegiado pueda sesionar de inmediato procede a dar por abierta la sesión. .....

Los que estén de acuerdo en aprobar la agenda, que se sirva levantar su mano con dispensa de trámite de comisión y en firme. .....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, se acuerda aprobar la agenda. Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

ARTÍCULO III.

ATENCIÓN AL PÚBLICO.....

La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta Municipal saluda y manifiesta, damos la bienvenida a los representantes de la Asociación AMOROSA, vamos alterar la agenda para poder atenderlos y poder pasar nuevamente al artículo tercero de atención a los representantes de esta agrupación que tienen un fin muy importante, como es el poder construir y equipar este módulo para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación del tratamiento de acuerdo con el nivel de complejidad para los principales cánceres, patología, reumatología, autoinmunes, entre otras, que afectan a la población de los cantones de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus…….....

Los que estén de acuerdo, para que se sirvan levantar su mano, con dispensa del trámite de comisión y en firme…….....

Votos afirmativos José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado y Laura Arias Castrillo……..

La Doctora Ilcia Wallace Guerra saluda y manifiesta, estamos haciendo otro tour por todas las Municipalidades, con el objetivo de tener dos avales en relación a lo que ya se había aprobado y se ha socializado en toda la Región Brunca, como bien lo dice la presidenta del Concejo, un módulo de atención y aplicación de tratamiento para pacientes con cáncer, enfermedades reumatológicas o enfermedades autoinmunes, buscando el objetivo que nuestros pacientes de la zona sur no tengan que trasladarse hasta el gran área metropolitana, para recibir tratamientos de media hora, de 1 hora, y que sea un poco más factible el sobrellevar ese tipo de enfermedades, para darles un poco de seguimiento y ponerlos al día un poco en cuanto al seguimiento, hemos tenido que hacer algunos cambios en lo que respecta al nombre del proyecto como tal. Y para que quede claro también, la ley que lo va amparar, ya tenemos definido que el ente ejecutor, va a ser la Caja Costarricense de Seguro Social, siendo que la caja sabe lo que necesitamos para ese tipo de pacientes, es muy difícil que otra persona ajena a lo que es la parte propia técnica, pueda ejecutar este módulo, entonces la Caja va a ser el ente ejecutor, bajo la figura del doctor Luis Carlos Vega Martínez, Director Regional de la Región Brunca. .....

Ellos han trabajado arduamente con nosotros en las últimas semanas, después que estuvimos exponiendo el proyecto a nivel regional, de hecho, ya es un proyecto declarado de nivel regional porque ha sido avalado de muy buena manera y gracias a Dios, por todas las Municipalidades de la Región Brunca, realmente es un proyecto que viene a generar un impacto importante en la salud de nuestra población, que esperemos y tengamos la plena seguridad si Dios lo permite que podamos materializarlo, un proyecto de ¢500.000.000 y que va a tener que ser llevado en varias etapas, porque a la hora de sentarnos a hacer números hablábamos de un TAC, hablábamos de una farmacia inclusive oncológica, donde nuestros pacientes ya no solo se puedan poner las quimios sencilla, sino las quimios de otro nivel, también para eso necesitamos una farmacia oncológica, pero los ¢500.000.000 no alcanzan para eso, realmente es un proyecto sumamente ambicioso y costoso, por lo tanto, probablemente tengamos que ejecutarlo en fases. La primera

fase, es tener nuestra infraestructura, donde ya podamos iniciar a poner por lo menos los 30 primeros medicamentos liberados por la Caja Costarricense de Seguro Social, y que eso ya viene de alguna manera a generar un alivio en muchas personas de la región. El proyecto solo en infraestructura tiene un costo de ¢500.000.000, La Caja, además de poner todos los ingenieros, arquitectos, permisos y demás va equiparlo como tal y eso asciende a más de ¢160.000.000, entonces, la Caja también se está comprometiendo en esa parte, ya tenemos el compromiso tanto del director regional, como de la dirección médica del Hospital Doctor Tomás Casas, que es donde se va a realizar la construcción de este módulo y estamos ya iniciando con la parte de poder tocar las puertas para tener Recurso Humano idóneo y calificado para que nuestros pacientes tengan la seguridad de recibir lo que realmente necesitamos. .....
En esta tarde, nuevamente venimos solicitándole dos avales que tienen que ser textuales como dice el papel, porque son reglamentos que nos pide a lo interno JUDESUR, cada Municipalidad dio el aval, pero con un nombre diferente, cada quien le puso la parte que de repente le sonaba más bonito, y no, necesitamos un aval en función de un solo nombre y bajo las leyes que JUDESUR nos solicita, entonces la señora Aracelly Alvarado González nos va a leer los 2 avales que necesitamos que ustedes muy gentilmente puedan colaborarnos, ya son la última Municipalidad, ya hemos ido nuevamente por todas y ya tenemos el aval de todas las Municipalidades, para tener estos documentos ingresados en la cartera de proyectos de JUDESUR antes del 31 de mayo, luego de esto, vendrá la aprobación por parte de la Junta de JUDESUR y ya aprobado firmaremos los convenios que ya van bien adelantados, no necesitamos un convenio muy amplio, ni muy específico, en cuanto al sentido de que lo tenga que firmar, ni la Gerencia Ejecutiva de la Caja, ni el Presidente de la República, porque el doctor Luis Carlos Vega, Director Regional, tiene fe pública y tiene la posibilidad de desarrollar este proyecto hasta el monto donde lo tenemos, en el momento ya estipulado para esta primera fase, entonces, Aracelly Alvarado leerá los dos acuerdos para que ustedes puedan dirigirse al respecto
La señora Araceli Alvarado González saluda y manifiesta, muchísimas gracias por abrir las puertas para nuestra asociación. El punto número uno es solicitar el aval para el proyecto, construcción y equipamiento de un módulo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de acuerdo con el nivel de complejidad para los principales canceres, patologías, reumatológicas y autoinmunes, entre otras, que afectan a la población de los

cantones de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus, que se financie con recursos no reembolsables de la ley 9356 de JUDESUR. .....
Y el otro punto es solicitar el aval para el financiamiento del proyecto, construcción y equipamiento del módulo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de acuerdo con los niveles de complejidad de los principales cánceres, patologías reumatológicas y autoinmunes, entre otras, que afectan a la población de los cantones de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus, por un monto de hasta ¢100.000.000, con recursos no reembolsables de la ley 9356 de JUDESUR. .....
Esos son los 2 puntos que nosotros necesitamos, nos avalen el día de hoy para poder presentar esto en el tiempo establecido que nos dieron. .....
La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta Municipal manifiesta, si algún compañero quiere aprovechar este espacio para hacer alguna consulta, aclarar alguna duda para que se sirva indicarlo en este momento. Cede la palabra a la regidora Katherine Rodríguez.....
La regidora Katherine Rodríguez Maroto saluda y manifiesta, me apena mucho ser yo precisamente, por la trayectoria profesional que he tenido en la Región Brunca, quien de pronto tenga dudas sobre este proyecto, pero creo que es el momento exactamente de aclararlo, porque además de todo este Concejo termina la otra semana, pero yo sigo acá y tendré que seguir dando resultados de lo que acontece. Dijo ahorita la doctora que hubo que cambiar el nombre del proyecto es correcto……..
La Doctora Ilcia Wallace Guerra manifiesta, si, se amplió a enfermedades autoinmunes y otro tipo de enfermedades. .....
La regidora Katherine Rodríguez Maroto y manifiesta, a mí me gustaría mucho que nos explicaran, señora presidenta, ese cambio, también quisiera saber si tienen a la disposición ese compromiso que dijo el Director regional, si lo tienen, si lo pueden aportar ese compromiso, voy a justificar en muy sencillas el asunto, que es de interés, creo que eso no se puede poner en duda, pero como son fondos públicos tenemos que buscar la eficiencia de los mismos, creo que todos recordarán un edificio de ¢600.000.000, que está en Caracol Norte que se le financió por medio de JUDESUR a la Cámara de Ganaderos del Sur, y qué pasó con el edificio, está ahí tirado ¢600.000.000, quién lo está aprovechando compañeros, quién dio el aval para esos para esos ¢600.000.000, por eso pregunto, porque me gusta que las cosas sean claras, y por eso me

gustaría ver en la nota del doctor Luis Carlos, todos vimos la semana pasada y en la semana antepasada el movimiento que hubo a nivel nacional de los médicos especialistas, y ya vienen otros profesionales atrás, porque la Caja Costarricense lo que menos tiene ahorita es presupuesto para contratar personal idóneo, y qué es lo que más se necesita en este tipo de unidades, por eso quiero ver la firma del doctor Luis Carlos en ese documento donde él se comprometa de verdad a que ese edificio no va a estar ahí como el edificio de la Cámara de Ganaderos, sino que de verdad va a tener para nosotros los sureños personal idóneo, personal capacitado y en cuánto tiempo, porque si no todo el esfuerzo de estas compañeras que andan acá quedaría exactamente igual que el de la Cámara de Ganaderos, y ustedes son profesionales en la Caja y eso a mí me llena de mucha satisfacción, pero también no podemos dejar de acordarnos de aquel caso de un señor con mucho dinero en Alajuela, que tuvo un problema cardiaco lo atendieron muy bien por dicha en el hospital de Alajuela y el señor como agradecimiento dio más o menos $3.000.000, se hizo una sala de hemodinamía para el hospital de Alajuela, y yo quisiera saber cuántas veces han podido utilizarla por falta de personal, o sea, el señor hizo la sala, el señor hizo las cosas y ahora más bien la auditoría de la Caja está preguntándole a las autoridades del hospital, por qué aceptaron una donación, si no tenían el personal idóneo para manejar esa unidad de hemodinamía, por eso es que hago estas preguntas, quiero saber si efectivamente el doctor Luis Carlos, no porque dudo de ustedes, no porque dudo del trabajo ardoroso de ustedes, sino que a mí personalmente me gustaría ver el documento de compromiso, no solamente con infraestructura, sino más bien con lo más importante, el personal, porque qué hacemos con tener lo más maravilloso si no tenemos el personal para atenderlo, entonces sí me gustaría señora presidenta, por lo menos en lo personal y como regidora que representa este cantón, ver ese documento del Director Regional. .....

Aparte de eso estuve leyendo todo el proyecto interesante, bonito, bien planteado, fundamentado, vi lo del TAC, me llamó mucho la atención porque lo del TAC necesita no solo condiciones especiales, sino personal especializado para manejarlo, sé también que hay unos convenios que está firmando la Caja Costarricense con empresas ajenas a la Caja, para contar con mamógrafos en la Región Brunca, entonces uno se pregunta, qué bueno, qué dicha, pero habrá plata para tanta gente, habrá de verdad personal idóneo, capacitado y con presupuesto para contratarlo, eso me quedan muchas dudas, muchas gracias señora presidenta. .....

La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta Municipal manifiesta, con mucho gusto doña Katherine Rodríguez, tienen el uso de la palabra, las representantes de la Asociación AMOROSA……...

La Doctora Ilcia Wallace Guerra manifiesta, le agradezco a usted que piense en esa visión y le puedo decir que el personal ya existe en la región calificada, profesional de enfermería que tiene todos los atestados para recibir a nuestra población en esa línea. Con respecto a lo que es el TAC y el mamógrafo, ₡500.000.000 no alcanzan para tanta cosa, en estos tiempos un TAC requiere la inversión de $1.200.000, no existe en estos momentos la posibilidad, por eso planteamos desarrollar todo este proyecto de gran impacto para la zona sur en etapas, el compromiso existe por parte del doctor Luis Carlos Vega, hemos tenido varias reuniones con JUDESUR, y el convenio se va a firmar en el momento idóneo que sea para firmarlo cuando ya se ingresen en los documentos, todo este megaproyecto en realidad sale de la visión que hemos tenido de lo que hacen, de lo que reciben y de lo difícil que es para nuestras pacientes con cáncer de mama, que es a lo que realmente me dedico, a lo que yo realmente he peleado por más de 12 años trabajando exclusivamente en esta área, a lo difícil que es el caminar de nuestros pacientes con cáncer hacia San José, el ir, venir y todo lo que implica, no solo es una persona sino una familia como tal, creería que definitivamente nosotros debemos de confiar que Dios va por delante de este proyecto, unir 5 cantones no ha sido fácil, ni menos cuando se tratan, como bien lo indica a nuestra compañera de recursos de fondos públicos, y menos en las condiciones en que se plantea este proyecto; sin embargo, si usted necesita la nota, vamos a hacerla llegar, el compromiso firmado por el doctor Luis Carlos Vega. Ya nosotros tenemos la palabra de él, ya nos hemos reunido en múltiples ocasiones, no solo con el hospital como tal, sino con JUDESUR como tal.....

Y con respecto al mamógrafo, el mamógrafo funciona, permítame decirle que en este último año, el único mamógrafo que ha sacado la cara por la región Sur ha sido el mamógrafo del hospital Doctor Tomás Casas, ubicado en Ciudad Cortés, un mamógrafo que no fue donado por la Caja, no fue pagado por la Caja, fue al contrario, un mamógrafo obtenido de recurso local y financiado por la Junta de Protección Social, de un recurso que salió del hospital Doctor Tomás Casas, hace más de 10 años, porque estuve en ese proyecto también y ha sido el único mamógrafo que ha sacado la cara por la región, en estos momentos no está funcionando, porque

obviamente era un mamógrafo para un cantón y ha dado la cara para 5 cantones, entonces estamos en la vía de conseguir la pieza que se dañó y demás, pero el recurso está ahí, los estudios se han hecho y hay muchas cosas que corregir, pero si en el camino nos ponemos a esperar, y entre nosotros mismos como región a buscar los peros siempre van a estar, yo creería que lo que necesitamos es unirnos como nosotros, nuestra asociación tiene un lema, que nada nos detenga cuando tenemos un objetivo…….....

Yo cuando empecé este proyecto, no tenía ni siquiera en dónde ver a mis pacientes, tenía que solicitar un día que estaba de sala, fulano mengano para poder utilizar ese consultorio y demás, y hoy por hoy en nuestra región somos la única clínica de mamá que tiene una asociación que le respalda directamente, que le brinda apoyo, no solo financiero, que es lo de menos en todo este caso, sino apoyo emocional, psicológico, tenemos un banco de pelucas que hemos beneficiado a todas las personas de la región sur, no tendría la cara de venirme a parar 2 veces a todos los Concejos Municipales de esta región, si no tuviese la disposición de pelear, como he peleado por mis pacientes a lo largo de todo este tiempo por este proyecto, ustedes como Concejo Municipal tienen toda la decisión de decidir, de votar, de no votar, de solicitar y demás, y lo que pidan tengan la plena seguridad que seré la principal en ir a conseguirlo, pero en estos momentos la nota del doctor Luis Carlos Vega, no la tengo aquí, porque eso se va a firmar el día que se firma el convenio junto con un JUDESUR, sin embargo, si hay que ir buscarla, tenga la plena seguridad que lo voy a hacer. .....

El nombre se cambió porque decidimos ampliar en la parte de diagnóstico, somos el único hospital en la región Sur, donde nosotros realizamos biopsias por estereotáxia, aquí no hay ningún otro hospital, ni siquiera Pérez Zeledón y este es un proyecto que también iniciamos hace seis años porque veíamos que muchas pacientes de nosotras con cáncer de mama les costaba trasladarse hasta la Gran Área Metropolitana, para poder tener una biopsia y poder saber si tenían o no tenían un cáncer, y en qué dimensión, nosotros somos el único hospital que lo hemos desarrollado y lo hemos sostenido en el tiempo, entonces yo creo que la evidencia de lo que hemos tratado de hacer en la línea de cáncer de mama, podemos trasladarla para este proyecto, que no solo va a albergar a pacientes con cáncer de mama, que va a albergar a pacientes con otros tipos de enfermedades, no serán todos los tipos de quimioterapia que se pueden colocar ahí efectivamente, porque no todos tienen la posibilidad de prepararse en el

área, para eso necesitamos una farmacia oncológica y para eso vamos a seguir trabajando en el transcurso de los años para poder completar este proyecto como una formación oncológica, nosotros vamos hacer la diligencia que sea necesaria para atraer la firma que necesita nuestra compañera, para que pueda generar tranquilidad en la gran responsabilidad que tienen ustedes como representantes de su cantón. .....

Una vez más agradecerles la apertura que siempre hemos tenido por parte de ustedes, nosotros somos una asociación pequeñita, pero que hemos trabajado con alma, corazón y mente, no solo por este proyecto, sino por las pacientes de la región, por el proyecto de biopsias, por el mamógrafo y queremos seguir haciéndolo, pero necesitamos unir fuerzas, probablemente en el futuro ya ni siquiera esté por acá en la zona, pero será bonito saber que una región pudo de alguna manera unificarse y unir sus fuerzas para trabajar en beneficio de su población, no sé cuántos edificios hay afuera y cuántos edificios se hicieron, y no se utilizaron, pero en salud, nosotros no podemos venir aquí a pararnos a decir que vamos a hacer un edificio de ¢500.000.000 si no tenemos las personas, que estamos seguros que podemos levantar ese proyecto y además de eso presentarle a la población una ayuda importante en relación a su salud, muchísimas gracias. .....

La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta Municipal manifiesta, tiene el uso de la palabra don Joel Luis Bermúdez después doña Jehimmy Mendoza y mi persona, no sé si algún otro compañero quiere referirse, Cristian García y don Joaquín Vásquez……

El Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez saluda y manifiesta, primero que todo se debe felicitar por ese gran esfuerzo que han venido haciendo ustedes en los 5 cantones del sur, a fin de llevar a cabo ese noble proyecto, en realidad si se logra concretar será de gran beneficio para la región sur de Costa Rica, que hemos estado un poco olvidados por parte de los últimos gobiernos que nos ha gobernado en este país, pero quisiera con todo el respeto y con la transparencia que usted vino hoy, como vino anteriormente a pedirle la colaboración al cantón, no es al Concejo, porque es dinero de todos nosotros los del cantón de Corredores que vamos a dejar de percibir para obras nuestras que también nosotros necesitamos aquí en el cantón, no es un dinero de los regidores municipales que van a tomar el acuerdo de comprometer, no sé qué cantidad de dinero a favor de ustedes de un cantón ajeno al nuestro, no sé cuántas obras se podrían avanzar con el dinero que se le pueda adjudicar a ustedes para este proyecto, es importante que la sociedad civil

del cantón de Corredores se dé cuenta y la que nos está viendo por televisión directamente, que se están tomando recursos propios del cantón de Corredores para trasladarlos a un proyecto regional, que se va a realizar en el cantón de Osa, eso lo deben de tener muy claro todos los ciudadanos del cantón de Corredores, que se van a dejar de hacer algunas obras en el cantón, porque es un dinero que se va y no va a volver al cantón, ahora bien, les pregunto con todo el respeto y con toda honestidad, como lo dije en un principio, estoy plenamente identificado con el proyecto, pero existe de parte de ustedes que muestren al Concejo Municipal, o a los Concejos Municipales que la Caja Costarricense de Seguro Social que es la entidad que por ley le corresponde dar la atención primaria, porque el ente rector es el Ministerio de salud que lo único que tiene es el dinero y el presupuesto para la inversión de ese equipo en los 5 cantones del sur, que nos demuestre a nosotros no, es que la Caja Costarricense de Seguro Social, al hospital de Ciudad Neily habló del cantón de Corredores, no está presupuestado para que en los últimos 2 años tener 2 mamógrafos, que Coto Brus nos demuestra que la Caja Costarricense de Seguro Social en el hospital de Coto Brus está presupuestado que dentro de 2 años no vaya a tener 2 mamográficos o que el hospital de Golfito o el CAÍ de Buenos Aires, ¿Por qué?, Porque si no, vamos a estar nosotros comprometiendo el dinero que corresponde, ahora es del cantón que va hacerle el trabajo a la Caja Costarricense de Seguro Social, que tiene miles y miles millones de colones, vamos a coger recursos propios nuestros, que ha costado que lleguen, que ha costado que los ejecutemos, para una obra que no sabemos a futuro, porque no tenemos información, bueno, yo tengo cierta información de que se va a resolver, por lo menos en el hospital de Ciudad Neily, en el hospital de Ciudad Neily vienen 2 mamógrafos, ya está presupuestado, yo hablé con el administrador y me dijo, Joel, y me enseñó hasta las facturas, pero no estoy en contra del noble proyecto que tienen ustedes, ¿Por qué?, Porque la hidalguía y la nobleza del proyecto me parece excelente, pero debemos antes de comprometer cantidades de dinero correspondientes al cantón de Corredores a una obra que al final podría ser de que la Caja Costarricense de Seguro Social, que es en última instancia la que le corresponde solucionar los problemas, valga la redundancia, no solucione el problema a uno o a dos años por ahí, y otra pregunta que les quiero hacer con todo el respeto y con la transparencia que ustedes están exponiendo el problema, es que si ustedes tienen idoneidad para poder recibir los recursos de JUDESUR, Gracias señora presidenta. .....

La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta municipal manifiesta, con mucho gusto, sigue don Cristian García, don Joaquín Vásquez y Jehimmy, después yo, luego Laura Arias y Abel Gómez para finalizar…….....

El regidor Cristian García Miranda saluda y manifiesta, cuando la región se une creo que muy pocas veces se ha hecho, para un tipo de acción como esta, que es tan importante para la salud de nosotros como vecinos de esta zona tan apartada, tan alejada, tan maltratada y tan marginada por parte de todos los gobiernos habidos y por ahí, indiferentemente del partido que sea, y que nosotros mismos pongamos las piedras del camino para apoyar un proyecto de esta envergadura siendo vecinos de Corredores, el cantón más alejado de Costa Rica, de San José, de los hospitales, a mí me tiene impactado, ¿por qué?, porque decimos que apoyamos, pero le estamos diciendo a las personas humildes de este cantón que tienen que ver cómo hacen para seguir viajando a San José, teniendo la oportunidad de apoyar un proyecto de este tipo, para qué, para ahorrar costo, tiempo, dinero y salud, piénsenlo bien compañeros las dudas son todas válidas, perfecto, pero ver este proyecto como que es una amenaza para el cantón, o sea, Corredores tiene años de no ejecutar nada en JUDESUR, por una situación judicial y eso no se va arreglar ni uno, ni dos ni tres años, no sé cuánto irá a pasar, entonces vamos a seguir engavetando esa plata ahí y negando la oportunidad para un proyecto de esta envergadura, de este tipo que no sabemos el día mañana, si nosotros mismos vamos a utilizarlo, estamos hablando de cáncer, que la mayoría de familias de aquí en esta zona uno o varias personas han fallecido o padecen de esa maldita enfermedad, porque es maldita, entonces, por situaciones que queremos verla, no el pelo y quieren ver el rollo de pelo en la sopa, no un pelo, pero creo que en lugar de obstaculizar aclaremos dudas, está bien, perfecto, pero apoyemos porque esto depende el día de mañana hasta de nuestra propia salud, muchas gracias señora presidenta.....

El regidor suplente Joaquín Vásquez León saluda y manifiesta, bienvenidos a este lugar, que lamentable oír a estos compañeros hablando de lo material, que el proyecto y todo eso Dios quiera a don Joel Bermúdez y a doña Katherine Rodríguez y a todo aquel que piensa así, no solo a ellos, a todo aquel que piensa así, el día de mañana no tengo un familiar que le agarre cáncer ¿por qué?, pensamos en un edificio abandonado, pero no estamos pensando, no solo en Corredores, estamos pensando en el cantón, cuántas miles de personas vivimos aquí en el cantón, cuántos no tienen plata para ir con un paciente a San José, yo tuve un hermano con

leucemia hace muchos años, no aquí, pero yo me acuerdo lo duro que era viajar de Quepos a San José, que es más cerca de la ruta, ahora aquí, que el lamentable por don Joel Bermúdez que piense en el dinero que se van a caer proyectos, no pensemos en tantas familias que hay en el sur, cuánto se van a ver beneficiados, ahora lo material como siempre pasa de alguna u otra manera se consigue a futuro, estos proyectos no pasan, ahora la señora doña Katherine Rodríguez, si estaba una competencia, usted no espera que le den la medalla antes de empezar a competir, tiene que correr, tiene que competir para ganar una medalla de oro, cómo van a traer los especialistas a cierto lugar, si no hay un edificio, eso es ignorancia, discúlpeme que le diga porque usted es más allá que yo, en estudio y todo eso, pero tiene que haber a dónde meterlos, el edificio de nosotros gracias a Dios dicen que es bonito, bueno gracias a Dios por eso, pero si no tuviéramos este edificio, tal vez estuviéramos metidos en una bodega por ahí, pero construimos este edificio y hoy estamos bien presentados, así va a pasar con este proyecto, hay que empezar con el proyecto, y yo sé que esta gente que está aquí, gracias a Dios porque les da sabiduría, no van a estar presentando un proyecto a 5 cantones, presentando un proyecto a JUDESUR como dicen "*bateando*", porque todo se vale de estadísticas no van a ir a hablar con JUDESUR, vamos a construir nada más, nos dan plata, vamos a ir a todos los cantones a pedir plata si no hay algo especificado, compañeros disculpe que les llame ignorantes porque no están pensando en la salud de muchos, que ojalá que un familiar de ustedes no les de cáncer, que Dios los proteja a todos del cáncer, pero los felicito por ese proyecto y también quisiera hacer una preguntita, creo que tal vez es una pregunta poco ignorante, porque yo sé que el cantón es nuevo, Jiménez, pero si a futuro lo va a incluir en el paquete, gracias presidenta y gracias a todos.....

La regidora Marcela Grillo Castillo, Presidenta Municipal manifiesta, con mucho gusto, sigue doña Jehimmy Mendoza, para ir terminando con la parte de intervenciones de los miembros del Concejo……

La regidora Jehimmy Mendoza Díaz saluda y manifiesta, tuve la oportunidad de leer el documento del proyecto, realmente es de agradecerles, porque venir a brindar opiniones negativas y para qué, por qué y cómo es muy fácil, pero unirse para buscar un pro, no es cualquiera el que lo hace, una cosa es hablar y otra cosa es sentarse a trabajar y viendo el proyecto se han sentado a trabajar, y obviamente tienen que tocar puertas porque es un proyecto grande, pero es un proyecto grande para algo que prácticamente viendo las estadísticas en cada

familia una o dos personas tienen el padecimiento, ahora se habla de mamógrafo, y yo leí el proyecto y eso apenas acaban ustedes de mencionarlo, porque eso no es parte en sí del proyecto, estamos hablando de una enfermedad, estamos hablando de otra cosa……..... Con respecto a lo que mencionaba el compañero Joel Bermúdez, porque el insta al pueblo, entonces, qué bueno, instamos al pueblo, porque no solamente para esa enfermedad tenemos que viajar fuera del cantón y económicamente pasajes, estadía, comida y tratamiento, eso es difícil y si vamos a tener eso acá cerca, si vamos a lograr independientemente que no sea aquí Corredores, porque aquí no están ninguna de ustedes 3 lo hicieron aquí en Corredores, nadie aquí de Corredores tuvo la idea de montar un proyecto como ese, entonces, vamos a apoyarlo para un lugar que está más cercano, mucho más cercano, proyectos dice que vamos a perder en el cantón, no sé cuál es porque ni siquiera podemos ejecutar los dineros que están ahí, entonces no entendí esa parte que existan dudas, por supuesto, es que hay dudas para todo, pero una cosa es tener una duda y hacer una solicitud con mucho respeto y otra es venir a exigir y aparte de eso en ya poner así como una capa de, ya eso es otra cosa muy diferente, yo no soy del área de salud, entonces, quizás por eso me ubico más la población, pero si pensamos como un médico, como un enfermero podemos poner en duda, podemos poner una traba, podemos bajar la mano a un proyecto que es de salud necesario, se los agradezco muchísimo y sigan adelante porque es necesario, que ustedes así como se unieron, así como están trabajando juntas, ocupen del apoyo de este Concejo saliente y ojalá del que viene, de los compañeros que vengan, estoy segura que van a trabajar también en pro de apoyo y esos dineros de JUDESUR que no los estamos ejecutando vuelvo a repetir, no podemos ejecutarlos, pero si es necesario dar el voto para que ustedes lo ejecuten en un proyecto, el cual se verá beneficiado nuestro cantón, los ciudadanos de nuestro cantón, que vemos sufrir día a día con esta problemática que va a continuar y en el camino se van viendo cosas que no funcionaron, pero que se pueden arreglar, que no teníamos este médico, pero se puede buscar, porque médicos hay, y hay que tener claro, la caja tiene plata o no tiene plata, pero venimos a pelear por algo que no traemos así como que la consistencia total realmente muchas gracias, de mi parte apoyo total al proyecto, el apoyo total a lo que están haciendo, ojalá que podamos ver ese edificio construido pronto y podamos utilizar eso, espero en Dios que no tenga que utilizarlo yo o alguien de mi familia, pero sí para las personas que lo puedan utilizar, que lo tengan muchísimas gracias. .....

La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta municipal manifiesta, con mucho gusto, seguía yo en el uso de la palabra pero voy a cederle a Laura Arias el espacio, y quedo de última, después sigue Abel Gómez…….

La regidora Laura Arias Castrillo saluda y manifiesta, felicitarlas, pero no tienen idea el orgullo que siento de ver tres mujeres ahí por segunda vez, y si lloro es del enojo y de la cólera que me tengo, porque saben qué, no tengo a nadie en mi familia, pero he visto a muchas personas luchar por un cáncer, ayer justamente llegó un amigo al restaurante de mi familia a contarme que está luchando y que quiere dejar de ir, ya no quiere ir hasta San José porque es costoso, por todo lo que encierra y que ustedes vengan aquí a solicitar la ayuda y escuchar a los dos compañeros decir lo que dicen, especialmente a la señora Katherine Rodríguez, que viene de un hospital, que viene pensionándose de enfermera, que ha vivido en carne propia al lado de cada uno de los pacientes que han tenido cáncer aquí en el cantón, escuchar decir todas las cosas que dijeron cuando nosotros tenemos años que no sacamos proyectos en JUDESUR, y si este proyecto se va a dar en buena hora, en buena hora saben que las felicito, sigan y si yo les puedo dar dos votos, dos votos les doy, lamentable para el próximo Concejo Municipal que la compañera Katherine Rodríguez siga y continúe, es lamentable porque será una piedra de tropiezo para ese proyecto, pero ténganlo por seguro que si de mi parte puedo ayudarles en lo que sea, con los que vienen, lo haré. Las felicito por ser tan valientes, por luchar por un proyecto que no sé en qué momento me toque a mí o alguno de mi familia, que ojalá no, pero felicitaciones de verdad, defiendan el proyecto, que es un proyectazo, que Dios las acompañe y muchísimas gracias…….

El síndico Abel Gómez Gómez saluda y manifiesta, escuchando la intervención de todos, he tenido, pérdidas de familiares por cáncer, no me queda más que decirles a ustedes compañeras gracias por pensar en la Región Sur, esa es una lucha que se está dando desde una asociación, usted doctora que ha vivido el día a día de las inclemencias, las necesidades, falta de equipo, falta de espacio y hoy ustedes, señores regidores y regidoras con todo respeto, lo mínimo que podemos hacer nosotros es dar el voto de apoyo, para que ese proyecto avance y se lo digo porque la Junta Regional no le tembló el pulso para apoyar la semana pasada el proyecto, cada miembro de las Juntas del Área de Salud y de los hospitales, la semana pasada les tocó tomar una decisión también, entonces vea qué importante cuando todos nos unimos, aquí lejos de mirar

que es un proyecto que se va a desarrollar en Osa, es un proyecto que nos va a beneficiar a todos y cuando digo a todos hablo de los casi 58000 habitantes del cantón de Corredores y si a eso le sumamos Puerto Jiménez, Golfito, Buenos Aires y Osa, déjeme decirle que muchos pacientes en este momento ya tienen el problema, van a dejar de estar pasando no solamente un largo viaje a San José, sino también las inclemencias del tiempo, el dolor que eso causa porque los que han tenido familiares que han fallecido eso, y se los digo yo hace casi 20 años perdí a mi primera esposa por cáncer de mama, 33 años fue duro y ver que después de tantos años hay alguien con una idea fabulosa, fenomenal, que viene a unir esfuerzos, para que esta región tenga la oportunidad de tener las atenciones de primera mano para los pacientes con cáncer, no nos queda más que decirles a ustedes sigan adelante y ustedes señores regidores, que yo sé que están más que convencidos que estos recursos de JUDESUR de una u otra forma tenemos que invertirlos, porque años atrás, lamentablemente los recursos de JUDESUR han servido para otras cosas, menos para desarrollar proyectos del cantón de Corredores y menos para desarrollar proyectos que vengan en beneficio de la Región Sur, y se los digo porque la mayoría de los recursos en años pasados se fueron para la caja del Gobierno y ustedes saben la historia, entonces aquí pensemos en el cantón, pensemos en la región, como nosotros hace unos días que estuvimos en una reunión en la Asamblea Legislativa con unos diputados pensando en la región y ese proyecto es bueno que lo conozca también la comisión de diputados de la provincia de Puntarenas, de hecho, hablando de los mamógrafos y los TAC les aclaro, es un TAC que viene para Corredores y es un mamógrafo también para que sepa, pero aquí se trata de un proyecto visionario, ambicioso que va en beneficio de los usuarios, de las personas con cáncer y eso es lo más importante que no se está pensando solamente en osa, se está pensando en la Región Sur de Buenos Aires hasta coto Brus. Muchas gracias.....

La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta Municipal manifiesta, con mucho gusto don Abel Gómez, voy a dirigirme yo, primero quiero felicitarlas nuevamente por ese esfuerzo que ustedes realizan en este proyecto, que sé, que tiene un fin público aquí no estamos buscando un fin privado, si bien ustedes son una organización formada como una asociación, eso no quiere decir que ustedes estén persiguiendo fines de lucro, aquí han venido otras organizaciones a pedir también bajo la ley de asociaciones apoyo y se les ha brindado también esa declaratoria de interés cantonal que ya nosotros emitimos hacia ustedes, es importante hacer aclaración, que

como le decían los compañeros, creo que sobran las palabras referirse más al tema, pero estos recursos, nosotros como cantón, no los estamos ejecutando, ¿por qué?, porque hay procesos judicializados que no le permiten a este gobierno local poder acceder a esos recursos, que nos garantiza que esos recursos, no nos lo vayan a quitar por estar ociosos o se los vayan a destinar a otro cantón, nada nos garantiza eso, había una propuesta incluso de un proyecto que el mismo JUDESUR había planteado esta Municipalidad, de un proyecto regional de un vertedero, entonces, si ese proyecto nace en Osa, nace en Coto Brus o nace en Buenos Aires, no lo vamos a apoyar porque va a ser en otro cantón, siendo al final un proyecto que nos va a beneficiar a todos los vecinos de la zona sur, creo que eso sería muy egoísta, sería una actitud totalmente, creo que ni objetiva pensarla porque se está pensando como un proyecto regional que es igual a lo que ustedes están planteando esta tarde aquí, es lo mismo, es un proyecto que viene a beneficiar y prueba de ello son los apoyos que han recibido usted de los otros Municipios y creo que nosotros debemos sentarnos a pensar y repensar, cuál es el objetivo que buscan ustedes hoy acá, que es lo que ustedes están buscando, que es garantizar el derecho a la salud de todas esas mujeres y de aquellas personas que tienen esta condición, que es un mal que aqueja, va en crecimiento y que vemos la limitante que estamos en uno de los cantones más alejados del GAM y que tenemos que desplazarnos a grandes distancias, esas personas a veces sin recursos para poder adquirir esos servicios, siendo consecuente con el apoyo de mi parte, que externe el primer día que ustedes se vinieron a presentar acá con el tema de la declaratoria de interés cantonal, sería totalmente inconsciente yo en decir que no voy a dar un apoyo a un proyecto de tal envergadura con el que ustedes están presentando esta tarde, y como les decía compañeros, es importante recalcar eso, que si nosotros no ejecutamos estos proyectos porque no se puede, porque este gobierno local no puede, no sé por cuántos años más, porque no hay una salida, no hay una solución al tema de los procesos judicializados, entonces por qué no apoyar proyectos que van en beneficio de todos los habitantes de una zona que ha sido, como lo han dicho anteriormente, marginalmente olvidada por los gobiernos, o sea, creo que debemos ponernos la mano en el corazón y poder apoyar este tipo de proyectos, los recursos no hay que buscarlos, los recursos están ahí y todos los años JUDESUR tiene que ir alimentando los recursos porque van generando ingresos del depósito y todo lo correspondiente, y ahí están los recursos del cantón de Corredores que no se pueden usar. No se ahorita qué monto tendrán, pero creo que es

un proyecto que nos va a beneficiar a todos, entonces este voy a someter a votación los que quieran apoyar bien y los que no, fundamentarán su voto. ..... entonces los compañeros que quieran apoyar el proyecto de interés regional que está impulsando la asociación pro clínica de mamá, cáncer y enfermedades asociadas del cantón de Osa AMOROSA y con esto, este Concejo Municipal acuerda dar aval para el proyecto, construcción y equipamiento de un módulo integral para la prevención, diagnóstico, atención, aplicación de tratamiento de acuerdo con el nivel de complejidad para los principales cánceres, patologías reumatológicas, autoinmunes y otras que afectan a la población de los cantones de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus, autorizando que esto se financien con recursos no reembolsables de la ley 9356 de JUDESUR. Asimismo, acordar que se financie el proyecto, construcción y equipamiento, un modelo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de acuerdo con el nivel de complejidad para los principales cánceres, patologías reumatológicas y autoinmunes, entre otras, que afectan a la población de los cantones de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus, por un monto de hasta ¢100.000.000, con recursos no reembolsables de la ley 9356 de JUDESUR..... Los que estén de acuerdo, para que esto se pueda aprobar de la forma anteriormente indicada, para que se sirvan levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme..... **Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos.** Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Giselle Vega Alvarado……..... De esta manera queda debidamente aprobado el acuerdo anteriormente indicado. Cede el uso de la palabra a la Regidora Katherine Rodríguez. ..... **La regidora Katherine Rodríguez Maroto** manifiesta, gracias presidenta, es tan extraño pensar que porque alguien piensa diferente, no aprueba un proyecto tan importante, solo quiero que quede en actas que lo voté positivo porque he creído en el proyecto, lo que no creo es en qué vaya a haber personal calificado en tiempo y forma para que eso esté funcionando, si aquí hay alguien y esto va para los compañeros y compañeras a quienes les respeto mucho sus opiniones, si aquí hay alguien que tiene sensibilidad con respecto al cáncer soy yo, por formación, por convicción, por familia, incluso por relación jerárquica con alguien que tiene

que ver con la Jefatura del cáncer a nivel de la Caja Costarricense, pero sí me preocupa enormemente tener un proyecto tan bueno, tan interesante con estas características, sí de verdad no existe ese compromiso por parte de las autoridades por escrito diciendo que realmente van a haber personas que vayan a hacer las que sostengan, no solamente ustedes, sino más, sostengan este proyecto tan importante, aparte de eso creo que sobran las palabras, pero sí esperaría ver el documento del doctor Luis Carlos no para apoyarlo, no, es para saber que de verdad esto será algo exitoso, muchas gracias presidenta. .....

La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta municipal manifiesta, con mucho gusto, muchas gracias, no sé si quieren referirse ya de último, el acuerdo Sucetty Hay se los hará llegar. Agradecerles, muchos de acá nos vamos y no vamos a estar en el gobierno local, pero esperamos seguir apoyando ese proyecto desde afuera y desde la trinchera donde estemos y cuenten con nuestro apoyo siempre. .....

La Doctora Ilcia Wallace Guerra manifiesta, agradecerles enormemente a todos, respeto las opiniones de cada uno de ustedes y estoy totalmente de acuerdo, créame que si no estuviese segura que necesitamos ser gestores de este tipo de proyectos que cambian la vida de la gente, yo no hubiese trabajado hoy todo el día corriendo y haciendo, para venir y manejar hora y media hasta acá para salir de aquí a montarle los riesgos a ese proyecto. Este proyecto no tiene 6 meses desarrollándose no tiene 1 año, tiene más de 3 años de estar gestándose, como le quiero responder al compañero, nosotros no somos el ente ejecutor, nosotros no tenemos idoneidad antes JUDESUR, nosotros somos el ente que está promocionando, el ente gestor, ¿por qué?, porque lo vivimos día a día con nuestras pacientes con cáncer de mama, las personas que han venido la primera ocasión y ahora las mujeres que me acompañan Aracelly es parte de nuestra asociación, Seidy es partes de nuestra asociación y además paciente con cáncer de mama bilateral, esto viene de ver día a día y de luchar día a día con todas esas mujeres que tienen cáncer, que no saben cómo llegar hasta allá, donde nosotros hemos tenido que hacer mil y un malabares para que puedan llegar a San José y por lo menos iniciar tratamiento, empoderarlas en el camino y meterles esperanza para que puedan terminarlo, por eso nace este proyecto y no tiene seis meses, tenemos años de estar trabajando en esas 57 páginas que tiene este proyecto, tiene el respaldo de un proyecto de descentralización de la Caja Costarricense de Seguro Social que se dio en el 2020, donde están promocionando Unidades Adames para que puedan colocar

tratamiento y ya tienen 30 biológicos liberados, que nosotros no los podemos recibir en esta zona porque no tenemos la infraestructura, no creo que esto venga a resolver todos los problemas, pero sí va a venir a mitigar un poquitito en ese sufrimiento que tienen nuestros pacientes, va a venir a llenar un poquito de esperanza ese paciente que vive en Conté, que no sabe cómo salir, el que vive en Drake, bajo las inclemencias del tiempo le es difícil movilizarse, al que vive allá en La Cuesta, en Laurel que no tiene el recurso para tomar cuatro, cinco o seis buses y trasladarse hasta San José o a tantas personas que ni siquiera conocen San José, yo tengo una paciente, hoy la vi y me dice, no sé cómo voy hacer para ir a San José porque ni siquiera conozco San José, y esa es la realidad que se vive todo el tiempo, no sé si el caballero tal vez estuvo la semana pasada donde se socializó este proyecto con todas las juntas de salud de la Región Brunca, ahí se socializó el proyecto como tal se presentaron los planos que los está haciendo la Caja Costarricense de Seguro Social con los ingenieros de la Caja, la Caja está aportando, ustedes creen que si la Caja no tuviese la necesidad de tener esto, o sea, va aportar ¢160.000.000 en equiparlo y además de eso, todo lo demás de permisos, la bronca y el dolor de cabeza que sentimos los que estamos, yo cada vez que me presento en un Concejo Municipal siento una guillotina aquí, porque yo más que nadie quiero que ese proyecto se dé y quiero sí decirle al caballero que si él estaba ahí, sí o no, estaba el Director Regional ahí en esa reunión, el presentó la parte estadística de este proyecto, el Director Regional se ha comprometido con este proyecto, y ha trabajado, no solo en ser facilitador, sino en la redacción y en la mejora que le estamos dando ese documento físico que queremos llevar hasta las instancias que tengan que llevarse y que vaya perfecto, para que podamos defender este proyecto donde sea, nosotros no podemos ser ni esperaríamos jamás ser ente ejecutor, porque no tenemos idoneidad ante JUDESUR, pero de esta región las personas que tienen idoneidad con JUDESUR son contadas con la palma de la mano, solo una Municipalidad tiene idoneidad con JUDESUR, la municipalidad de Buenos Aires, entonces, quién le va a ejecutar ese dinero a JUDESUR, pregunto yo, o sea, yo quiero como último decirle por qué el hospital Doctor Tomás Casas, ¿por qué ese módulo se va a construir en el hospital Doctor Tomás Casas?, Si Dios lo permite y esperamos que así sea, por ubicación geográfica, creemos que tiene la ubicación geográfica idónea, porque está en el medio de toda la Región Sur, básicamente con la misma hora y media, para trasladarse tanto de Buenos Aires, de San Vito, de Golfito y demás. Segundo porque ese

hospital tiene posibilidades de crecer, hay otros hospitales que están saturados, no tienen el espacio, no tienen la posibilidad de crecer, entonces nosotros tenemos todavía la posibilidad de dar el terreno y el espacio para eso y para terminar de completar las fases y las etapas, para tener ese proyecto viable y funcionando. El recurso humano, ya se está, en esta zona existen enfermeros con estudios académicos, de capacidad y esperando poder trabajar a nivel de cuidados intensivos, de oncología y demás, que no han tenido la posibilidad porque están aquí en esta región y no han querido dejar su arraigó para irse hasta San José, este es el momento de unificar esa gente y poner esa gente joven con disposición a trabajar y a enamorarse de su trabajo, porque ahí está la clave, cuando nosotros queremos lograr algo, enamorarse de lo que hacemos y esa fue la receta que encontré a mi pregunta 12 años atrás y lo que aprendí hacer y le pueden preguntar a cada una de mis pacientes, a enamorarme de lo que hago. Me siento hoy comprometida a traer el acuerdo para la compañera firmado por la Dirección Regional, pero además de eso me siento comprometida a seguir peleando con este proyecto para que podamos entre todos, haber sido parte de ese grano de arena para colocar esa piedra y ojalá ninguno de nosotros nos toque pasar por ahí, pero si nos toca por lo menos que las condiciones sean diferentes a las que ha llevado a la gente hacia atrás. Nosotros como asociación lo único que nos interesa es apoyar a nuestros pacientes, toda esta asociación trabaja sin fines de lucro, trabajo aquí y vengo hasta acá y hago hasta lo que sea necesario, todo el fin de semana me he estado reuniendo con el doctor Luis Carlos Vega Martínez, la semana pasada diez, once de la noche de aquí salgo de trabajar hasta la hora que sea necesario para montarle los riesgos y terminar de finiquitar los indicadores para evaluar ese proyecto como tal, y tener un documento que pueda respaldarlo hasta donde sea, si es necesario ir a la presidencia ejecutiva, ahí vamos a estar. ..... No me quiero ir sin darle las gracias, sin decirles que definitivamente hay que oír la voz del corazón, no hay que esperar a que nosotros nos sensibilicen, la gente piensa afuera que la enfermedad, que a mí no me va a dar cáncer y el cáncer está a la vuelta de la esquina y en el momento que menos lo piensas que tú te sientes hasta en la mejor condición física y te salen con que tienes cáncer, entonces no esperemos a que la vida nos tenga que sensibilizar de una manera dura, personal o con un ser querido para poder ver las cosas con otra visión. ..... Muchísimas gracias y esperemos estar todos orgullosos cuando tengamos la noticia de que ya vamos a construirlo y yo seré la principal vocera y la principal que va a estar punzando de que

existan todos los recursos para que eso se ponga a trabajar el día uno de funcionamiento, en que podamos empezar a funcionar como tal, muchísimas gracias por toda la atención y por siempre la buena apertura que hemos tenido por parte de ustedes…….....

La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta municipal, las gracias a ustedes y a ese proyecto, un aplauso más bien……

La señora Aracelly Alvarado González manifiesta, el aplauso de nosotros para ustedes, de verdad muchísimas gracias a esas palabras tan motivadoras, de verdad que si lo impulsan a uno a continuar, mil bendiciones para cada uno, muchas gracias don Cristian García, porque ellos son los que están dando el apoyo, que son los que están dando la cara por el cantón. .....

La regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta municipal manifiesta, vamos a dar compañeros, un receso de unos 20 minutos a partir de este momento. .....

Al ser las seis de la noche se da un receso de quince minutos, se reanuda la sesión al ser las seis con quince minutos. .....

ARTÍCULO IV.

APROBACIÓN DE ACTAS.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal, somete a votación el acta de la Sesión ordinaria Nº200, celebrada el 16 de abril del 2024, misma que es aprobada sin observaciones. .....

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García y Guiselle Vega Alvarado. .....

ARTÍCULO V.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA……

Se recibe oficio DREC-SCE10-0013-2024 de fecha lunes veintidós de abril del 2024, suscrito por la Licenciada Kattia Salazar Arroyo, Supervisora de Centros Educativos, Circuito 10-DRE Coto, da visto bueno a la propuesta de ternas para nombramiento de la Junta Administrativa del CTP de Corredores, código 4218, según el decreto Nº38249-MEP. Las ternas son presentadas debido a vencimiento de la Junta actual, de todos sus miembros. Se adjuntan copias de las cédulas y hojas de delincuencia y el acta de reunión del personal. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, se había solicitado a

la supervisora certificar si las personas que integraban esta junta no eran docentes y que no existiera un parentesco entre las personas que conformaban la terna, en este caso viene la certificación emitida por la Licenciada Kattia Salazar Arroyo, Supervisora de Centros Educativos, Circuito 10, y se adjunta nuevamente las ternas para miembros de juntas, si hubieron algunos cambios dentro de las ternas. .....

La certificación dice: C*ertifico que en la terna que se presenta para nombramiento de nueva junta administrativa del CTP Corredores no se encuentran docentes de la antes mencionada institución, y que no existe parentesco entre las personas que conforman la terna y la dirección del centro educativo. Esta terna cuenta con visto bueno por parte de esta dependencia según oficio DREC-SCE10-0013-2024.* .....

También se realizó un nuevo consejo de profesores donde se proponen las ternas para integrar las juntas administrativas.....

Analizadas las ternas, el Concejo Municipal acuerda aprobar el nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Corredores, como sigue:.....

Casilda Vega Rodríguez 601500215.....

Rafael Ángel Leonel Matarrita Pérez 501520907.....

Brenda Patricia Arroyo Chaves 401570384.....

Rubiel Jenaro López Soto 110590574.....

Vladimir Llezca González 603600605.....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos.

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García y Guiselle Vega Alvarado. .....

Se recibe oficio DREC-SCE10-0013-2024 de fecha lunes veintidós de abril del 2024, suscrito por la Licenciada Kattia Salazar Arroyo, Supervisora de Centros Educativos, Circuito 10-DRE Coto, da visto bueno a la propuesta de ternas para nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Paso Canoas, Código 3115, según el decreto Nº38249-MEP. Las ternas son presentadas debido a vencimiento de la Junta actual, de todos sus miembros. Se adjuntan copias de las cédulas y hojas de delincuencia y el acta de reunión del personal. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal somete a votación las ternas de

la junta de Educación de la Escuela Paso Canoas. .....

Analizadas las ternas, el Concejo Municipal acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Paso Canoas, como se detalla: .....

Zoraida Barquero Pérez 601660270.....

Johnny Alexander Araya Roja 602680437.....

Fabiola Esther Ordoñez Martínez 503690789.....

Minor Josue Calderón Najera 113560874.....

Maidol Patricia Ortiz Salazar 112770208.....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos.

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García y Guiselle Vega Alvarado. .....

Se recibe nota de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por la Licenciada Arlena Naranjo Corrales, Directora de la Escuela Los Planes, con el visto bueno del Licenciado Mac Donald Pérez Barquero, Supervisor de Circuito Educativo 07- Agua Buena, remite nómina para la conformación de la Junta de Educación Escuela Los Planes, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, solicito además se aplique el artículo 14 del reglamento de juntas, excepción, ya que no se puede cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 12. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, se envía una nómina porque al ser una comunidad pequeña el reglamento les da la facultad de conformar la nómina y no ternas. .....

Analizada la nómina, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Los Planes, como se detalla.:.....

Lisbeth Esther Abarca Santos 604230154.....

Gerardo Fransechis Ledezma 602900462.....

Sineiyi Quintero Arias 206910314.....

Herminio Cordero Prendas 502210854.....

Seilyn Sirliany Fernández Santos 604540286.....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos.

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García y Guiselle Vega Alvarado. .....

Se recibe comunicado de SICOP, Remite INFORME RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN. En lo actuado según lo regulado en el artículo 131 de la Ley General de Contratación Pública y artículos 314 al 319 de su reglamento por la instrucción del procedimiento 2024LE-000001-0004300001 Contratación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, administración de Base de Datos, Servidor y del sistema municipal DECSIS....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, es importante recordar compañeros que previo a esto, este concejo había aprobado el pliego de condiciones, en el pliego de condiciones se indicó que era un proveedor único, no había número de contratación en ese momento porque no se había publicado el cartel, hasta que se publica el cartel tiene un número de contratación; es importante saberlo y en este momento ya la contratación esta para adjudicar o para emitir el acto de adjudicación, y Doña Cecilia Vargas Bolaños de Proveeduría nos remite el informe técnico elaborado por la Proveeduría Institucional en el que nos recomienda el acto de adjudicación. .....

Entonces, en este caso se ***traslada esta solicitud de aprobación del informe del acto de adjudicación para el proceso de DECSA, según contratación número 2024LE-000001-0004300001, número de documento 0752024000600004, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y remita recomendación al Concejo***. Los que estén de acuerdo en pasarlo para que se sirva levantar su mano con dispensa de trámite de comisión y en firme.....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos.

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García y Guiselle Vega Alvarado. .....

Como vamos a tener que emitir el acto de adjudicación a la mayor brevedad, vamos a tener que hacer una sesión extraordinaria, se va a señalar para mañana para poder ver el informe y adjudicar el proceso a la mayor brevedad, nos indicó Cecilia Bolaños que tenían tiempo esta semana, en el artículo de acuerdo tomamos el acuerdo respectivo para la sesión. .....

Se recibe comunicado de SICOP, recurso de apelación interpuesto por la empresa

Constructora Tabash S.A., dentro del plazo otorgado, en el proceso de contratación 2023LY-000001-0004300001 "Conservación de la Red Vial Cantonal, modalidad según Demanda"..... **La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal** manifiesta, las empresas presentaron un recurso ante la Contraloría General de la República y la Contraloría manda a solicitar al Concejo Municipal por medio de la Proveeduría, que se refieran a los hechos que presenta el recurrente en sus alegatos y Doña Cecilia Bolaños nos envía el informe técnico de la Proveeduría Institucional, y también el informe que emite la parte de la Unidad Técnica de proyectos, esto lo envió doña Cecilia Vargas tarde, por eso la Señora Secretaria no lo pudo juntar a la correspondencia, pero se los hará llegar apenas tenga acceso a la información. ..... ***Vamos a pasarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque también hay tiempo hasta el jueves, del plazo de los diez días que da la Contraloría para contestar el recurso de apelación. Entonces, pasamos también a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el recurso de apelación del proceso 2023LY-000001-0004300001, relacionado a la Contratación de maquinaria para el mantenimiento de la Red Vial Cantonal, modalidad bajo demanda***..... Los que estén de acuerdo para que se sirvan levantar su mano con dispensa de trámite de comisión y en firme. ..... **Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos.** Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García y Guiselle Vega Alvarado. ..... **Se recibe oficio MC-SCM-CORRESPONDENCIA-033-2024 de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la Licenciada Sucetty Hay Quesada, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores**, En vista que a la fecha no se ha realizado la evaluación de desempeño de mi persona en calidad de Secretaría de Concejo Municipal del periodo 2023, agradezco se pueda tomar en cuenta dicha evaluación ya que el departamento de Talento y Desarrollo Humano lo está solicitando..... Anexa viene el **oficio MC-FA-OFI-23-2024 de fecha dieciocho de abril del 2024, suscrito por el Licenciado Alexander Acosta, Coordinador Financiero Administrativo**, Para los efectos de cumplir con la normativa de la Ley Marco de Empleo Público, paso respetuosamente a realizar un recordatorio de que a la fecha de este oficio, no se ha realizado la evaluación de

este servidor en su calidad de auditor interno para el período 2023.....
Les agradezco contemplar esta solicitud y que se complete lo que reglamentariamente corresponde para realizar la evaluación de desempeño en cumplimiento del marco normativo...
La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, hay que recordar que el año pasado hicimos evaluación, sin embargo, a la señora Secretaria del Concejo no se le hizo porque en ese tiempo no estaba, y Doña Sonia González se había ido, tenemos hasta mayo para poder completar la evaluación del desempeño, hay que mandarlo como hicimos el año pasado a la Comisión de Gobierno y Administración para que pueda reunirse de ser posible esta semana, para ver si la otra semana se puede emitir la recomendación al Concejo de la evaluación del desempeño respectivo, y Doña Emil Fallas si nos pueden compartir que el compañero de Recursos Humanos se pueda reunir con nosotros ese día, porque el problema es a veces que la herramienta a la hora de la evaluación del desempeño es un poco compleja para poder interpretar el tema de las metas y objetivos, él nos colaboró el año pasado porque era un poco complejo con el tema del auditor, porque aún no hemos recibido una capacitación del manejo de la herramienta. Entonces, que él nos pueda acompañar para que nos pueda dirigir.....
La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta, en el oficio adjunto las metas que doña Sonia González había dejado porque la evaluación de desempeño que me tienen que realizar es 2023, en el momento que estoy acá Doña Sonia González ya había dejado en diciembre las metas, en el oficio adjunté lo que doña Sonia González dejó del departamento para que se pueda realizar. En diciembre ustedes autorizaron a doña Marcela Grillo que firmara las metas que hice para el 2024, ya le corresponderá al otro concejo calificar esa evaluación del desempeño, pero si les adjunté lo que dejó Doña Sonia González establecido. .....
La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, los que estén de acuerdo en ***trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración las solicitudes presentadas por don Alexander Parra Acosta y Sucetty Hay, para que se proceda a analizar la evaluación de desempeño, y se recomiende al Concejo Municipal como realizar el resultado de la evaluación del desempeño de ambos servidores.*** Los que estén de acuerdo para que se sirvan levantar su mano con dispensa de trámite de comisión y en firme.....
Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos
Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy

Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado. .....

Se recibe oficio AL-CPEAMB-0184-2024 de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N.34, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley, "LEY QUE DECLARA INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS DISTRITOS DE OROSI Y CACHÍ DEL CANTÓN DE PARAÍSO" ANTERIORMENTE DENOMINADO "LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA "EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ" PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO", Expediente N.° 23.564.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, si algún compañero tiene algo que indicar sobre este proyecto de ley, si no, lo sometemos a votación, los que estén de acuerdo en apoyar el proyecto de ley 23.564, para que se sirvan levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme.....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos. Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

Se recibe oficio AL-CPAJUR-2093-2024 de fecha 17 abril de 2024, suscrito por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 03 de abril de 2024, en sesión N°47, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto: "LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL", Expediente Nº 23.983.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, ley de interpretación auténtica sobre la validez del Notariado institucional. La presente iniciativa busca aclarar el sentido de las normas contempladas en los artículos 4 inciso f), 5 inciso d), 7 inciso b) y 8 párrafo final del Código Notarial, atendiendo al espíritu del legislador de que la administración pública,

las empresas públicas y las instituciones descentralizadas autónomas pueden contar con notarios institucionales a salario fijo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 173, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa.....
Si alguno tiene algo que indicar y si no lo sometemos a votación, los que estén de acuerdo en apoyar este proyecto de ley para que se sirvan levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme.....
Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos. Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....
Se recibe oficio AL-CPEMUN-0344-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N.° 24.182 “ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N.° 10359, APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, DE 29 DE JUNIO DE 2023 PARA CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE CONDONACIÓN”.....
La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, adición de un transitorio a la ley 10359, del apoyo municipal para adultos mayores en pobreza, para conceder un nuevo plazo a las municipalidades para elaborar el plan de condonación. Esto lo que quiere es ampliar a 12 meses plazo para que las municipalidades elaboren el plan de condonación que se estableció en el artículo 2 de la ley de apoyo municipal. En el caso de este Concejo, ya el plan se aprobó, más bien habían doña Emil Fallas no sabes si ya las contestaron algunos usuarios que presentaron de que no les habían resuelto el pago de adultos mayores. No sabe. Este proyecto lo que esta es dándole la posibilidad a las municipalidades que no lograron cumplir con el plazo para establecer el plan, de ampliar los 12 meses para que lo puedan ejecutar. .....
Si alguno tiene algo que indicar de ese proyecto, no, lo sometemos a votación, los que estén de acuerdo en apoyar ese proyecto de ley para que se sirvan levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme. .....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos. Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

Se recibe oficio AL-CPEMUN-0343-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 22, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado del Expediente N.° 23.659 "ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO".....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, pretende darle a las municipalidades la posibilidad de promover, facilitar y realizar el local, iniciativas que vengan a mitigar los efectos del cambio climático. Los compañeros que tengan alguna observación y si no lo sometemos a votación, los que están de acuerdo en apoyar ese proyecto de ley para que se sirvan levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme.....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos. Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

Se recibe copia de nota sin número de oficio de fecha veintidós de abril del 2024, suscrito por el Señor Segundo Álvarez Morales, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Caracol de Laurel, dirigido al Alcalde Municipal de Corredores, remite nota emitida por el Ingeniero Rubén Delgado Guadamuz, Director del proyecto "Construcción de Cancha multiusos" de la cual contamos con el apoyo municipal. .....

Lo anterior, para dar a conocer que el proyecto ya está para iniciar el miércoles 24 de abril, y se requiere el uso de maquinaria (20 horas back hoe) parte del compromiso municipal para desarrollar dicho proyecto. .....

Nota del Ingeniero Rubén Delgado Guadamuz: *A raíz de la orden de inicio del proyecto*

construcción cancha multiusos Caracol de Laurel, solicitamos de primera instancia los siguientes recursos: 20 horas iniciales de back hoe, para excavación para placas aisladas y acceso principal. Agregados lastre: 72 m3 de lastre para caminos. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, sería de conocimiento ya que es una copia que se envía el Concejo Municipal de la solicitud que le realizan al señor alcalde. Los que estén de acuerdo en dar de conocimiento, para que se sirvan levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme. .....

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

Se recibe nota sin número de oficio de fecha diecinueve de abril del 2024, suscrito por el Señor Allan Mora Garro, Director General y Coreógrafo de Senderos de Nuestra Tierra, Les saludamos deseando se encuentren muy bien y gozando de éxitos en sus labores. Somos el Grupo Folclórico "Senderos de Nuestra Tierra", el cual es conformado por más de 50 bailarines entre niños y jóvenes de diferentes comunidades del cantón de Corredores, nuestra agrupación fue fundada en febrero del 2016, con la finalidad y misión de rescatar y resaltar los valores y tradiciones costarricenses y de la región sur, y además de darle a los niños y jóvenes la oportunidad de poder formar parte de una agrupación donde puedan ocupar su tiempo libre realizando un deporte sano como lo es la danza folclórica y de exaltar nuestra cultura.....

Desde hace ya 6 años consecutivos venimos realizando en nuestro cantón el Festival Folclórico "Abriendo Senderos", con el fin de traer a nuestro cantón un poco más de cultura y exaltar el folclor de nuestro país, al mismo tiempo que el pueblo de Corredores y vecinos puedan disfrutar de un espacio recreativo y cultural, y de conocer más de la cultura de distintas regiones de Costa Rica que nos presentan los diferentes grupos folclóricos de todo el país que nos visitan.....

Este año lo llevaremos a cabo el día sábado 6 de julio del 2024 en el gimnasio de la Escuela Paso Canoas a partir de las 2 pm, en donde nos estarán acompañando 9 grupos folclóricos de diferentes regiones del país y 1 de Panamá. .....

Al ser una agrupación sin fines de lucro y no tener respaldo directo de ninguna institución, es que nos dirigimos a ustedes con todo respeto para hacerles la petición de ayuda para que nos patrocinen 200 cenas (las cuales pueden ser 1 sándwich con fresco) para los bailarines y artistas

que nos estarán acompañando en la edición 7 de nuestro festival el día de dicho evento, ya que para poder hacer posible la actividad estamos pidiendo ayudas y patrocinios a diferentes instituciones y personas que siempre nos han brindado su apoyo en estos eventos.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, todos los años viene esta nota, siempre la hemos pasado a la Administración, doña Emil Fallas ustedes valorarían desde la disponibilidad de recursos para que les brinden la respuesta correspondiente. En el caso del Concejo le indicamos a la Administración Municipal que se valore la solicitud presentada por el señor Allan Mora Garro de Senderos de Nuestra Tierra, valorando los fines que busca dicha agrupación de exaltar los valores y tradiciones costarricenses, y se pueda valorar el apoyo para patrocinar las 200 cenas que solicitan en la nota adjunta. .....

Los que estén de acuerdo para pasarlo a la administración y se verifique la disponibilidad de recursos y se le pueda contestar al señor Allan Mora Garro en el plazo de ley, para que se sirva levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme.....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos. Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

Se recibe oficio CCDRC-0124-2024 de fecha 19 de abril de 2024, suscrito por el Señor Donny Leiva García, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, En la forma más atenta y respetuosa el suscrito Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores se dirige a ustedes deseando éxitos en sus labores diarias. Por otra parte, debido a que el Comité Cantonal es un ente adscrito a la Municipalidad de Corredores, e incluso en el reglamento que está por ser aprobado, se solicita que las diferentes dependencias de la Municipalidad, "Concejo Municipal" nos brinden apoyo en aspectos de consultas, asesorías y orientación en el área legal, entre otros, queríamos aprovechar para realizar la siguiente consulta: La Asociación Deportiva Corredores Futsal, misma tiene representación en la rama tanto femenina como masculina, está calificada como un equipo de primera división, sin embargo a pesar que ambas ramas de la Asociación están en primera división, la misma no tiene la capacidad de cancelar salarios para los deportistas, hemos consultado a los demás CCDR que cuentan con equipos de esa misma disciplina en primera división y los mismo colaboran

con los equipos de esa disciplina, por lo que solicitamos nos oriente en el campo legal, hasta donde llega nuestro alcance como Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para poder colaborar con un equipo que ha representado al cantón de una forma tan exitosa, desde luego siempre en aras de apoyar al deporte.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, recordemos compañeros que el Comité Cantonal de Deportes es un órgano adscrito a la municipalidad, dentro de las recomendaciones que daba el auditor en su momento al Concejo Municipal es que al comité se le debe de brindar ayuda por la administración municipal en procesos de recomendación, orientación y apoyo para que ellos puedan realizar una labor eficiente, por ejemplo, que cuando tengan que realizar una contratación administrativa puedan contar con el apoyo de la proveeduría para saber usar ya sea el sistema de SICOP, aunque ellos no usan SICOP, para poder realizar un cartel o el pliego de condiciones y toda esta información. También dentro del reglamento se incluyó el apoyo en control interno, la parte incluso de cómo llevar las actas porque es un órgano colegiado, son temas de orientación. Dice la Señora Secretaria que ya ellos les han colaborado. Ellos ahora presentan dos notas en la que solicitan una consulta de corte legal, lo que solicitan es que se les pueda informar si ellos como Comité Cantonal, adscrito a la municipalidad, incluso en el reglamento, está que por ser aprobado se solicita que las diferentes dependencias de la municipalidad les brinden apoyo en aspectos de consultas, asesoría, orientación legal que quieran aprovechar para hacer la siguiente consulta, la Asociación Deportiva Corredores Futsala tiene representación en la rama tanto femenina como masculina, están calificados como un equipo de Primera División, sin embargo, a pesar de que ambas ramas están en Primera División, la misma no tiene la capacidad de cancelar salarios a deportistas, hemos consultado a otros comités cantonales de Deportes que cuentan con equipos en Primera División y los mismos colaboran con los equipos en esa disciplina, por lo que solicitamos nos orienten en el caso legal, hasta donde llega nuestro alcance como comité cantonal para poder colaborar con un equipo que ha representado el cantón en una forma tan exitosa, desde luego, siempre en aras de apoyar el deporte y como anexo indican que la consulta va orientada en que si ellos les pueden brindar transporte, implementos deportivos y arbitraje, por lo que consultamos si se puede o no brindar este tipo de ayudas a dicha asociación.....

En este caso nosotros podríamos solicitar el apoyo de la compañera Yanel Arauz Villagra para

poder brindarle respuesta al Comité Cantonal, atender esa consulta. Ellos lo que están preguntando en sí es, ellos generalmente apoyan las disciplinas que van a juegos nacionales, disciplinas que se adscriben al comité cantonal como tal, dónde Corredores Futsal es una asociación deportiva. Sin embargo, subió a Primera División. Entonces ellos la consulta que tienen es si un equipo que está en Primera División, ellos pueden o no pueden brindarle esos recursos. Esa es como la pregunta, entiendo porque me habían hecho esta consulta, como que el contador les indicó que al ser un equipo de Primera División, ya ellos no deben de sufragar los recursos, entonces ellos tienen esa consulta y quieren como atenderla desde la vía legal porque no les han podido brindar respuesta. .....

Los que estén de acuerdo para que se pueda ***trasladar esta consulta a la asesoría legal del Concejo Municipal y se les puede brindar una orientación a los miembros del Comité Cantonal de Deportes en la consulta que realizan***, sírvanse levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme.....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos. Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

SE BRINDA UN RECESO DE DIEZ MINUTOS.....

Se recibe copia de oficio DF-169-2024 de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por el Señor Eddy Araya Miranda, Director Financiero, Ministerio de Gobernación y Policía, dirigido al Señor Alcalde Municipal, Se le informa que en vista de que el Ministerio de Gobernación y Policía es un ente concedente de dineros públicos, tiene la obligación de corroborar si los recursos transferidos cumplieron con el fin público otorgado según normativa inherente. .....

Con relación a los recursos transferidos mediante Ley N° 9154 Impuesto de salida del Territorio Nacional vía Terrestre, en su oportunidad los legisladores no consideraron una finalidad específica para su ejecución por parte de los municipios beneficiados.....

En virtud de lo anterior, y en aras de aclarar la forma en que los dineros girados deben ser ejecutados para su verificación, se hizo consulta legal relacionada a la Contraloría General de la República, manifestando lo siguiente: "*Sin embargo, destaca un factor esencial de análisis que no puede soslayarse, y que viene dado por el sujeto objeto del destino específico, que son las*

municipalidades que tengan pasos fronterizos en su localidad”.....

“*Se impone un principio de coordinación entre el Ministerio de Gobernación y Policía y las municipalidades concernidas en el tributo regulado por la Ley 9154, tendiente a procurar la mejor gestión de los recursos dirigidos a la modernización de los puestos fronterizos*”.....

Subrayado no es del original.....

Por otra parte, al no haber claridad en la forma en que los recursos deben ser erogados, manifiesta que “…*Claramente hay reservas legales para emitir de parte del Ministerio de Gobernación y Policía algún tipo de regulación o intervención dirigida a las municipalidades sobre la forma de gestión de estos recursos tributarios*…”.....

Según parámetros anteriores, se informa que una vez hecho del conocimiento al ente contralor sobre la falta de claridad en cuanto a la forma en que se deben ejecutar los recursos públicos supra citados y valorando lo indicado, este Departamento Financiero del Ministerio estará considerando lo expuesto, sin detrimento si fuera del caso, al control interno mínimo o verificación en términos generales que se pueda considerar en resguardo al Erario.....

Es menester aclarar que, los estudios que se realizan a los dineros transferidos tienen como objetivo corroborar el cumplimiento al fin público otorgado según normativa inherente, en el cual, si existieran hallazgos en el proceso de verificación se estarían comunicando a la Administración Municipal, a razón de que si la Municipalidad así lo dispone, sean valorados para el subsane.....

Lo anterior, en observancia entre otra normativa, al decreto N° 37485-H Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiadas, en su artículo número 4°-Requerimientos generales sobre las transferencias punto 3° que reza lo siguiente; a saber:

3. La entidad concedente deberá verificar el cumplimiento de condiciones para garantizar la observancia del fin asignado a la transferencia. Asimismo, toda transferencia está sujeta al cumplimiento del fin previsto en la norma, de forma que los recursos solo podrán utilizarse para el propósito que motivó dicha transferencia.....

Así las cosas, una vez que los hallazgos determinados en los estudios sean del conocimiento del municipio y Auditoria Interna Municipal, y no existiera en el plazo otorgado alguna comunicación o coordinación entre ambas partes, con sometimiento y respeto a la Autonomía Municipal, se estaría valorando la remisión a la Contraloría General de la República para lo que

corresponda.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, los que están de acuerdo en dar de conocimiento este oficio para que se sirvan levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme.....

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

Se recibe invitación al Webinar "Herramientas para la sesión solemne de los Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Dirigido a personas regidoras, síndicas y Concejales de distrito electros para el periodo 2024-2028", viernes 26 de abril, a las 3:00 p.m., por ZOOM, gratuito.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo presidenta del Concejo manifiesta, ya fue compartida al correo de todos los miembros de este Concejo Municipal y también lo pueden divulgar por los medios que consideren oportunos……

Los que estén de acuerdo en dar de conocimiento a esta invitación, para que se sirvan levantar su mano, con dispensa al trámite de comisión y en firme……

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Giselle Vega Alvarado……...

Se recibe copia de oficio MICITT-DVCTI-OF-0517-2024 de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Licenciado Orlando Vega Quesada, Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), dirigido al Señor Alcalde Municipal de Corredores, Asunto: Divulgación de convocatoria "Impulso Emprendedor 2024".....

Reciba un cordial saludo. En concordancia con los esfuerzos desarrollos por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) en la labor de fomentar oportunidades en la formación, empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación, así como la divulgación de programas que apoyen esta causa. Me permito hacer de su conocimiento que se encuentra abierta la convocatoria "Impulso Emprendedor 2024" una iniciativa promovida por la Promotora Costarricense de Innovación e

Investigación, la cual es una oportunidad única para aquellos que buscan llevar sus proyectos al siguiente nivel.....

En su segunda edición, esta convocatoria tiene como objetivo financiar al menos 8 emprendimientos dinámicos o de alto impacto, con un total de 68 millones de colones destinados a 8 proyectos innovadores. Cada proyecto seleccionado recibirá un monto de 8.5 millones de colones, proporcionando el impulso financiero necesario para consolidar productos o servicios, generar empleo y contribuir al crecimiento económico de nuestras regiones. ¿Qué tipo de proyectos buscamos? Aquellos que atiendan necesidades no resueltas en el mercado, que se encuentren en etapas avanzadas de desarrollo de prototipo y que estén listos para alcanzar su "product market fit". Queremos apoyar ideas que marquen la diferencia, que impulsen la innovación y transformen positivamente nuestras comunidades. Adjunto la infografía de la convocatoria la cual solicitamos sea socializada en las redes sociales de municipalidad para contar con postulaciones de su cantón.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo presidenta del Concejo manifiesta, me indica doña Emil Fallas que ya la alcaldía lo hizo, pero igual es de conocimiento. Los que estén de acuerdo para que se sirvan levantar su mano, con dispensa del trámite de comisión y en firme. .....

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Giselle Vega Alvarado……...

Se recibe nota de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por los señores Magaly González Sánchez, y Pacifico Franceschi Castillo, solicita que se le ayude con una referencia para cita en el IMAS, ya que desde hace aproximadamente tres meses he tenido serios problemas de salud. Mi hogar está compuesto por mi marido Pacifico Franceschi Castillo y mi hija Stacy Franceschi González, la cual es menor de edad, debido a mi enfermedad, mi marido ha tenido que dedicarse exclusivamente a cuidar de mí y de nuestra hija, por lo que no puede trabajar, estamos atravesando una situación económica muy difícil ya que no tenemos quien provea los gastos, por lo que es sumamente necesario tener un apoyo económico por parte del Estado. .....

Les menciono que he pasado internada tanto en el hospital de Ciudad Neily y en el hospital de Pérez Zeledón y como estoy a la espera de una biopsia, deben volver a internarme por tercera vez en el hospital de Pérez Zeledón el próximo 01 de mayo, lo cual requiere de otro gasto

económico porque debo trasladarme por mis propios medios hasta dicho hospital, y como no puedo hacerlo sola debe de acompañarme mi marido. .....

Les menciono también que ya nos hemos presentado anteriormente en las oficinas de IMAS, pero no me aceptaron la solicitud, ya que alegan no ser un caso que lo amerite, nos mandaron a llenar el formulario, pero eso dura mucho tiempo y necesitamos una ayuda pronta, ya que estamos sin recursos económicos para sufragar nuestras necesidades diarias. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo presidenta del Concejo manifiesta, en este caso se ***remite al enlace IMAS para que le pueda informar a doña Magaly González los trámites que se deben de ejecutar y valorar si este caso aplica entre las condiciones de excepcionalidad que el IMAS presenta para el otorgamiento de citas***. .....

Los que estén de acuerdo para que se sirvan levantar su mano, con dispensa al trámite de comisión y en firme. Asimismo se les notifique el trámite dado a la gestión de la señora Magaly González Sánchez. .....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdo

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Giselle Vega Alvarado……...

Se recibe nota suscrita por la Señora Emilia Fernández Matamoros, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifico para la Recreación y el Deporte en Bambito de Laurel, solicita permiso para realizar una tómbola bailable los días 28 de abril, 05, 12, 19, 26 de mayo y 02 de junio del presente año, en la comunidad de Cenizo de Laurel de 8:00 a.m., a 6:00 p.m..... Que se nos otorgue una patente temporal para la venta de licor y se les exonere del pago del impuesto de dicha actividad. .....

Le informamos que se contará con un único puesto de comidas y bebidas a un costado de la plaza de deportes. Los fondos obtenidos en dicha actividad se utilizaran a beneficio de la escuela de futbol de Bambito de Laurel y la Escuela de Cenizo de Laurel. .....

Esta solicitud de patente cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito de Laurel, de conformidad con el acuerdo Nº01 del acta Nº97, realizada el 19 de abril del 2024. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo presidenta del Concejo manifiesta, los que estén de acuerdo en aprobar dicha patente exonerada de licor a la Asociación de Desarrollo Integral para

la promoción de la recreación y el deporte de Bambito de Laurel, para realizar permiso de tómbola bailable, recordándole que debe cumplir con los trámites ante el departamento de Patentes y cumplir con los requisitos que se establecen. Al finalizar la actividad presentar el informe económico respectivo. .....

Los que estén de acuerdo para que se sirvan levantar su mano, con dispensa del trámite de comisión y en firme…….....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdo

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Giselle Vega Alvarado……...

Se recibe nota de fecha 10 de abril del 2024, suscrita por la Señora Roxana Nájera Cascante, Secretaria y el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Bella Luz, Solicitan patente temporal exonerada para la venta de licor el próximo 11 y 12 de mayo del 2024, para realizar una tómbola, con el fin de recaudar fondos para poder continuar con la construcción del templo católico que está en fase de construcción nuevo, se solicita el permiso para ser utilizado en un único puesto dentro del galerón comunal ubicado a un costado de la plaza de deportes de la comunidad, se le solicita el horario de 8:00 a.m., a 2:00 a.m., y de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., en las fechas 11 y 12 de mayo del 2024. .....

Esta solicitud de patente cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito de Laurel, de conformidad con el acuerdo Nº01 del acta Nº96, realizada el 16 de abril del 2024. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo presidenta del Concejo manifiesta, los que estén de acuerdo en aprobar esta patente exonerada de licor, para la Asociación Integral de Bella Luz, para realizar una tómbola, con el fin de recaudar fondos para poder continuar con la construcción del templo Católico de esa comunidad. .....

Los que estén de acuerdo para que se sirvan levantar su mano, con dispensa al trámite de comisión y en firme, recordándole igual que debe cumplir con los requisitos que establece la unidad de Patentes y presentar el informe económico respectivo al finalizar la actividad.....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdos

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda,

Giselle Vega Alvarado……...

Se recibe nota de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Señor Deiby Aguilar Rubí, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo de Corredores, adjuntamos el informe económico de las fiestas cívicas Naranjo 2024 del 15 al 18 de marzo de ventas de licor y refrescos, puesto de churros y dulces puestos de servicios sanitarios, Publicidad de fiestas entradas de bailes y Toros y Cabalgata. Informe de Entradas y salidas respaldas con los libros Contables.....

Entradas ₡27 386 373,94 / Salidas ₡23 649 870,17 / Ganancias ¢3 736 503,77. .....

Las ganancias de estas actividades se invirtieron en el mejoramiento de la infraestructura compra de 20 viajes de arena de relleno y nivelación del terreno para la construcción del parque infantil y la compra de tanque y bomba para superar la crisis de la escases de agua Potable y, Chapias de la Cancha de Futbol, corta y fumigación de Zonas entre Otros.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo presidenta del Concejo manifiesta, los que estén de acuerdo en dar de recibido y de conocimiento este informe económico presentado por la Asociación Integral de Naranjo de Laurel, para que se sirvan levantar su mano, con dispensa del trámite de comisión y en firme……..

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. .....

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Giselle Vega Alvarado……...

Se recibe nota de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Señor Deiby Aguilar Rubí, Presidente y la Señora Yuri Salinas Aguilar, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo de Corredores, remitimos el acuerdo tomado en sesión extraordinaria #383 celebrada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo de Corredores, Puntarenas el día 16 de abril del 2024 a las 18:00 p.m.....

Acuerdo #05 - Se acuerda solicitar al Honorable concejo municipal de la municipalidad de Corredores la exoneración del pago de impuestos por espectáculos públicos ya que se no está cobrando el monto de ¢778.264.28 y se hace duro pagar estos impuestos, ya que las actividades estuvieron bajas en cantidad de personas que participaron en las actividades como la Cabalgata, Bailes y eventos Taurinos.....

La Regidora Marcela Grillo Castillo presidenta del Concejo manifiesta, cede la palabra a don Luis Serrano……

El regidor José Luis Serrano Acosta saluda y manifiesta, para referirme un poquito a este tema de la Asociación de Naranjo, como todos saben es una de las comunidades más organizadas que trabajan día a día, trabajan en el desarrollo. ..... En la fiesta pasada sé que no les fue muy bien, sin embargo, ellos siguen trabajando arduamente en lo que es un parque infantil, en muchos desarrollos, incluso invirtieron como 20 vagonetas de arena y han seguido luchando, lo que quiero decir es que es una Junta muy organizada, que trabajan con miras al desarrollo de su pueblo. Ellos solicitan si la administración les puede ayudar, porque le salió un cobro de ¢800.000, creo por el asunto de eventos públicos, entonces es para ver de qué forma le pueden ayudar, porque ya se sabe que ellos son gente muy organizada y trabajan con el desarrollo, casi no reciben ayuda de nadie y ahorita solicitan eso, no sé la administración, el Concejo, a ver en qué forma se le puede ayudar con ese pago, y que ellos más que todo se sienten, porque al ser organizados, es que le llega ese pago, y ellos ven como las otras comunidades hacen actividades, bailes los sábados en Santa Lucía, todos los otros lugares y dicen que no se les cobra eso y a ellos les están cobrando y lo que ellos quieren es trabajar en el desarrollo, entonces están un poco resentidos, a ver de qué forma se le pueden ayudar. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta Municipal manifiesta, con mucho gusto, Don José Luis nada más hay que recordar algo con el tema del impuesto, que las Municipalidades no puede exonerar ni condonar impuestos solo que sea con autorización legislativa, el único impuesto o exoneración que nosotros tenemos es de acuerdo a la ley, cómo ahorita de las patentes de licor para eventos temporales, pero ya lo que son cualquier otro tipo de impuestos, nosotros no podemos condonar deudas, intereses, multas, solo que haya una ley que expresamente lo autorice y tiene que ser aprobado por la asamblea, de hacerlo sería totalmente contrario a derecho. Lo que pasa es que no sé ya esa parte como la maneja la administración y te entiendo, que a veces hay eventos taurinos donde si llega a la Municipalidad y en otros momentos no llega, porque tienen que llegar a contabilizar, con ese impuesto llegan y contabilizan, yo he visto, cuando estuvieron aquí en los eventos vi a Yoryanella Medrano en ese momento ahí, tal vez a Naranjo fueron, pero no sé si tienen el personal para ir a todas las actividades, en el cantón a veces hay hasta tres o cuatro actividades, un baile y todo lo que

corresponde, entonces no sé si tienen el recurso y tal vez por eso no van a todas las comunidades, pero tal vez doña Emil Fallas nos pueda ampliar…….....

La Vicealcaldesa Emil Fallas Cerdas saluda y manifiesta, así como lo dijo la señora presidenta, las visitas que se hacen en las diferentes actividades de acuerdo a los permisos que se soliciten o no permisos que también no se soliciten, es dependiendo de la programación o salidas que tenga el inspector, porque del área de patentes solo hay un inspector, entonces, lógicamente no abarca todas las actividades del cantón y son diferentes actividades, de diferentes procesos que se realizan, por tal razón no se puede llegar a todo evento……

La Regidora Marcela Grillo Castillo, presidenta Municipal manifiesta, vamos a mandar la nota a la administración, porque le corresponde a ellos, tienen que contestarle formalmente, pero sí es un problema que tenemos, aquí han venido señoras con el tema del impuesto de bienes e inmuebles y todo eso, uno hasta que se le toca el corazón de que son señoras que no pueden pagarlo, pero lastimosamente nosotros no podemos, lo más que podemos hacer son arreglos de pago, que eso sí, la asociación no puede pagar puede llegar a un arreglo de pago con la administración, irlo pagando en tractos, que ya eso le tocará a la alcaldía informar, si puede o no hacerlo y en cuanto plazo se los podría brindar. .....

Los que estén de acuerdo en ***trasladar esa solicitud a la Administración Municipal para que se le brinde una respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo y se pueda valorar un eventual arreglo de pago***, sírvanse levantar su mano con dispensa del trámite de comisión y en firme. .....

Aprobado por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme. Ver acuerdo

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda, Giselle Vega Alvarado……...

ARTÍCULO VI.

INFORMES DE REGIDORES.....

La regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, antes de dar lectura al informe, hacer un llamado a los compañeros que van a quedar en este Concejo de darle seguimiento a esta gestión, porque nosotros como comisión estamos presentando la propuesta de manual, el proceso a veces es un poco arduo y largo, hay que estar reuniéndose para ir

avanzando en cada una de las etapas, ahorita lo estamos presentando para que la administración lo pueda someter a consulta y análisis de la Unidad de Talento y Desarrollo Humano de la Municipalidad, como ellos talvez tiene más experiencia en lo que es proceso de reclutamiento y selección, nos puedan orientar un poco si hay que ajustar en el tema de evaluación; sin embargo, las disposiciones de este manual se rigen por los lineamientos que establece la Contraloría General de la República para el nombramiento del auditor, los cuales en su mismo articulado indican que son de acatamiento obligatorio para la administración, entonces, lo estamos presentando para que la administración analice lo que tenga que revisar de acuerdo al manual y después le dé un informe técnico a este Concejo donde le indique si tiene que hacer alguna mejora, si tiene que cambiar algo o aprobar algo para poder ajustarlo, pero esto es importante tenerlo en cuenta, porque la Contraloría ya está en conocimiento que no tenemos auditor y va estar consultando que acciones se van a realizar por este Concejo para cumplir con el nombramiento de ese auditor, por cuanto ahorita la auditoría esta desprovista del personal necesario para dar continuidad a los servicios. .....

Es un atento llamado, hoy aprobamos, pero sé que no va a dar tiempo, porque estamos dando ocho días a la administración para que emita el informe y muy difícil vayamos analizarlo. Entonces, el nuevo presidente que vaya asumir aquí tendría que nombrar a los miembros sustitutos porque solo quedarían Doña Katherine Rodríguez, Pedro Joaquín Vásquez y Cristian García, tendría que sustituir al compañero José Luis Serrano y mi persona. .....

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR(A) INTERNO(A) DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES.....

Regidores participantes: Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Katherine Rodríguez Maroto, Pedro Joaquín Vásquez León y Luis Serrano Acosta. .....

CM-CEN-AI N° 01-04-2024.....

Al ser las quince horas y diez minutos del día dieciséis de abril del de agosto del año dos mil veinticuatro, se reúne la Comisión Especial nombrada por el Concejo Municipal de Corredores, a cargo del proceso de Concurso Público para la selección y nombramiento del puesto de Auditor(a)Interno(a) de la Municipalidad de Corredores; comisión conformada por: Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Luis Serrano Acosta, Cristian García Miranda y Pedro Joaquín Vásquez León, contando con el apoyo de personeros de la Unidad de Talento y

Desarrollo Humano, Josue Cruz Espinoza. El propósito de la presente reunión se centra en analizar la propuesta del Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores, derivado de la vacante que se ha generado en la plaza de titular de la Auditoría Interna, a partir del 04 de marzo del 2024. A continuación, el detalle de lo que se analiza en la presente reunión: **Primero.** Que mediante MC-AI-OFI-23-2024, de fecha 16 de febrero del 2024, el señor Alexander Parra Acosta, Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores, comunica al Concejo Municipal de Corredores, que ha sido seleccionado para ocupar el cargo de Coordinador Financiero, resultado del concurso interno 34-2023. Por ende, a partir del 04 de marzo del 2024, dejará de desempeñarse como Auditor Interno en la Municipalidad de Corredores, para asumir estas nuevas responsabilidades. Este comunicado fue conocido en sesión ordinaria N° 192 del Concejo Municipal de Corredores, celebrada el día 19 de febrero del año 2024. **Segundo:** Que inmediatamente mediante acuerdo N°07 aprobado en sesión n°192, celebrada el día 19 de febrero del año 2024, el Concejo Municipal solicitó a la administración se activara la Política de Continuidad de Servicios de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Corredores y se informe en la sesión próxima, si se puede aplicar algún escenario para garantizar la Continuidad de Servicios de manera temporal mientras se inicia con el proceso de Reclutamiento y Selección para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores. **Tercero:** Que nuevamente el Concejo Municipal de Corredores, mediante acuerdo N°16, aprobado en sesión ordinaria N°193, celebrada el día 26 de febrero del año 2024, solicita a la alcaldía municipal brindar respuesta respecto a la activación de la política de continuidad, ver la posibilidad de nombrar de forma temporal a un sustituto del Auditor de acuerdo con los escenarios que están contemplados en la política continuidad de servicios de la Auditoría Interna la Municipalidad Corredores. **Cuarto:** Que es hasta el 11 de marzo del 2024, que la Alcaldía Municipal brinda respuesta al Concejo Municipal mediante el oficio N° MC-AL-0132-2024, de fecha 11 de marzo del 2024, conocido en sesión ordinaria N°195, celebrada en la misma fecha supracitada. En el supracitado oficio la Administración comunica que, de acuerdo con la certificación suministrada por el Departamento de Recursos Humanos, dentro del personal administrativo no existe un funcionario que reúna los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Auditor Municipal. Debido a lo anterior, esa Alcaldía recomienda al Honorable Concejo Municipal iniciar con el

proceso de concurso para el nombramiento de Auditor Municipal. **Quinto:** Que mediante acuerdo N°28, aprobado por el Concejo Municipal de Corredores en sesión ordinaria N°195, celebrada el día 11 de marzo del año 2024. Visto el oficio MC-AL-0132-2024 de fecha once de marzo del 2024, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladarlo a la Comisión que fue nombrada para el nombramiento del Auditor Interno, para su análisis y empiecen el proceso respectivo. **Sexto**: Que desde la fecha anterior esta Comisión se ha encontrado trabajando en la propuesta del Manual que regulará el Proceso de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal, en sus artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y f), los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023), así como la Ley General de la Administración Pública en lo conducente. **Sétimo**: Que en razón de lo anterior, esta Comisión presenta al Concejo Municipal la Propuesta del Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores, con el fin de que el mismo sea sometido al análisis de la Unidad de Talento y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corredores, con el propósito de que ese ente técnico en materia de reclutamiento y selección pueda emitir sus consideraciones técnicas o recomendaciones de mejora y así lograr contar con marco orientador ajustado al bloque de legalidad aplicable. .....

POR TANTO, con cinco votos afirmativos de la totalidad de integrantes de esta Comisión, se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:.....

ACUERDO: a. Se acuerda trasladar a la Alcaldía Municipal la siguiente propuesta del Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores, para que se instruya -a la mayor brevedad posible- a la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, con el propósito de que ese ente técnico en materia de reclutamiento y selección, en un plazo no mayor a los ocho días hábiles, proceda a emitir sus consideraciones técnicas o recomendaciones de mejora al documento supracitado. De esta manera, lograr contar con un marco orientador ajustado al bloque de legalidad aplicable y que permita al Concejo Municipal desarrollar con éxito el Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores a la Alcaldía

Municipal. **b.** Se solicita a la administración municipal cumplir con el plazo señalado, a fin de que el Concejo Municipal pueda aprobar en definitiva el Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores y así agilizar este proceso tan importante que busca garantizar la continuidad de servicios esenciales que brinda la Auditoría Interna tanto al Gobierno Local como a la ciudadanía. **c.** Se solicita a la administración municipal, recordar a la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, que por disposición expresa del artículo 161 del mismo Código Municipal, al puesto de Auditor Interno no le serán aplicadas las disposiciones sobre el procedimiento de nombramiento y remoción reguladas en el artículo 137 del bloque de legalidad referenciado. Por lo que le corresponderá al Concejo acordar las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él. De ahí que se presenta la propuesta del Manual que nos ocupa, el cual toma como base los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023). **d.** Se adjuntan los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023), los cuales de conformidad con su numeral 1.3 establecen el carácter obligatorio de estos para todos los entes y órganos públicos sujetos a la Ley General de Control Interno, N.° 8292 del 31 de julio de 2002, y por consiguiente deben ser observadas por los jerarcas, los titulares subordinados y las Auditorías Internas de esos entes y órganos, así como por otras instancias de dichos sujetos cuando tengan participación o injerencia en las gestiones aquí reguladas. **e.** De seguido se presenta el contenido de la propuesta del Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores. A continuación detallo:.....

CONSIDERANDO: Primero. Que según lo indica el artículo 13 inciso f) del Código Municipal, es atribución del Concejo el nombramiento del Auditor(a) Interno(a). **Segundo.** Que en el caso del Auditor(a) Interno(a), por disposición expresa del artículo 161 del mismo Código Municipal, no le serán aplicadas las disposiciones sobre el procedimiento de nombramiento y remoción reguladas en el artículo 137 del bloque de legalidad referenciado. Por lo que le corresponderá al Concejo acordar las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él. **Tercero.** Que al realizar los procedimientos de nombramiento de los

funcionarios dependientes del Concejo Municipal, este Órgano Colegiado debe necesariamente sujetarse a un procedimiento que le permita la verificación de la idoneidad en el puesto. **Cuarto.** Que en la misma línea de pensamiento, la Procuraduría General de la República, ha señalado mediante su dictamen N° C-195-2010 del (06 de setiembre del 2010), que el procedimiento por excelencia para la verificación de la idoneidad en el puesto, es el Concurso; toda vez que el mismo permite la mayor participación posible de las personas que deseen acceder a los cargos públicos, comprobar su idoneidad, y por otro lado, la competencia le asegura el que pueda contar con los mejores candidatos posibles para ocupar el puesto. **Quinto.** Que con motivo de que el Concejo Municipal debe respetar el principio de comprobación de la idoneidad en el puesto y los demás principios derivados de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, se vuelve necesario la emisión de un Manual Interno, que regule el procedimiento de selección y nombramiento mediante Concurso Público del Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, ante la vacante permanente que se genera en el supracitado puesto. .....

Por tanto: El Concejo de la Municipalidad de Corredores, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política en sus numerales 169 y 170, Código Municipal en sus artículos 4 inciso a), 13, incisos c) y f), los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023), así como la Ley General de la Administración Pública en lo conducente, RESUELVE aprobar el siguiente: .....

Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores. .....

Artículo 1º. Objetivo del Manual: El presente Manual regula el Proceso de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal, en sus artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y f), los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023), así como la Ley General de la Administración Pública en lo conducente. .....

Artículo 2º. Principios que rigen el Concurso para para la Selección y Nombramiento del puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores: Los principios que orientaran el Concurso para la selección y nombramiento del puesto de Auditor(a) Interno(a) de

la Municipalidad de Corredores, son los que a continuación se detallan: **a. Libre concurrencia**, cuyo fin es permitir a todo aquel interesado, que cumpla con los requisitos previamente establecidos para ser nombrado en el puesto ofrecido, a participar sin ninguna limitación; y a la vez que el Concejo Municipal pueda seleccionar el candidato que mejores atributos posea. **b. Igualdad de trato entre todos los posibles oferentes**, este principio tiene una doble finalidad, por un lado, la de ser garantía para los oferentes en la protección de sus intereses y derechos y por otro, la de constituirse como garantía para el Concejo Municipal, en el tanto acrece la posibilidad de seleccionar el candidato que mejor satisfaga las competencias para ocupar el puesto. **c. Publicidad**, consiste en dar a conocer en la forma más general y abierta posible a todos los potenciales oferentes la existencia del concurso público. Asimismo, dándosele la más amplia divulgación y acceso al expediente, informes, resoluciones y en general a todo el proceso de que se trate, lo cual contribuye a dar certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad. **d. Legalidad o transparencia de los procedimientos**, se refiere a que los procedimientos de selección de los oferentes deben estar definidos a priori en forma precisa, cierta, y concreta, de modo que el Concejo Municipal garantice la transparencia en su actuar sin obviar las reglas predefinidas que determinan el marco de acción; además, que terceras personas, ya sea por su interés legítimo, derechos subjetivos o por sus competencias legales puedan o deban comprobar el procedimiento aplicado por la entidad u órgano contratante. **e. Seguridad jurídica**, se deriva del anterior, puesto que al sujetarse la ejecución del procedimiento a las reglas predefinidas por el Concejo Municipal y a los principios de dicho concurso, se brinda garantía a los oferentes de su participación. **f. Formalismos del procedimiento**, en cuanto se exijan formalidades, éstas actúan a manera de controles endógenos y de auto fiscalización de la acción del Concejo Municipal. **g. Idoneidad comprobada**, en cuanto a que los candidatos deben reunir las condiciones y características que los faculten para desempeñar en forma eficiente el trabajo, o sea cumplir con los requisitos exigidos por la institución, para ocupar el puesto vacante. **h. Buena fe**, se presume que las actuaciones tanto del Concejo Municipal como de los oferentes y terceras personas se caracterizan por estar sujetas, con estricto apego, a las normas legales, técnicas y ético-morales. .....

Artículo 3º. Nombramiento de una Comisión Especial: El Concejo Municipal, nombrará una Comisión Especial, con la finalidad de que lleve adelante el proceso de reclutamiento y

selección de los candidatos al puesto. Esa comisión actuará en representación del Concejo Municipal y será nombrada conforme lo establece el artículo 49 del Código Municipal. .....

Artículo 4º. Funciones de la Comisión Especial: Las funciones a cargo de la Comisión Especial, nombrada por el Concejo Municipal para la selección de los oferentes al puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, serán las siguientes: **a)** Asegurarse que el concurso cuente con la regulación correspondiente y se lleve a cabo de manera que garantice durante el proceso, los principios señalados en el artículo 2 del presente manual. **b)** Quien preside la Comisión, deberá convocar a los miembros que la integran, las veces que sean necesarias para el cumplimiento del mandato emitido por el Concejo Municipal. **c)** Conformar un expediente único del concurso, que se ajuste a las disposiciones establecidas en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018(REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023). **d)** Verificar los requisitos y funciones que debe cumplir la persona que ocupe el puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, en cumplimiento a lo establecido en los lineamientos citados en el acápite anterior, el Manual de Puestos vigente y la normativa relacionada. **e)** Coordinar y definir el proceso de publicación, así como la publicidad del Concurso Público para cubrir la plaza de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores con la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, lo cual deberá hacerse en un periódico de circulación nacional y página web institucional, y como mínimo deberá contener los requisitos básicos solicitados para el puesto, fecha y sitio en que se recibirán las ofertas. **f)** Revisar y estudiar los atestados de todos los interesados, que participen en el proceso de nombramiento para el cargo de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores. **g)** Verificar que los oferentes, además de cumplir con los requisitos establecidos, no tengan impedimento legal, reglamentario o de otra naturaleza para ocupar el cargo. **h)** Recomendar de acuerdo con los parámetros de la tabla de valoración y ponderación que se defina al respecto, una terna de aspirantes que será sometida a conocimiento del Concejo Municipal para que este decida. **i)** Preparar el informe final que será remitido al Concejo Municipal, con indicación del proceso desarrollado y sus resultados. **j)** Coordinar con la Unidad de Talento y Desarrollo Humano de la Municipalidad, la colaboración necesaria en aspectos técnicos de su competencia. **k)** Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en este manual y la normativa conexa. .....

Artículo 5º. Apoyo técnico: La Comisión Especial dispondrá del apoyo que requiera por parte de la Administración Municipal, particularmente la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, del Departamento Legal institucional, y cualquier otra asesoría interna o externa, que considere oportuna para llevar a cabo el proceso de Concurso Público; quienes serán los apoyos técnicos en los campos de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, para lo cual la administración deberá prestar toda su colaboración.....

Artículo 6º. Plazo del proceso: La plaza deberá de llenarse en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la publicación oficial del Concurso. El plazo podrá prorrogarse por acuerdo del Concejo Municipal de Corredores, con fundamento en razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione.....

Artículo 7º. Perfil del funcionario. El perfil del profesional se detalla de seguido: **a. Naturaleza del puesto**. Dirige diversos procesos municipales ejecutados por una unidad organizativa con carácter de dirección. **b. Complejidad del cargo**. El trabajo requiere de la aplicación de principios de una disciplina especializada, políticas y planes operativos, así como la interpretación de directrices, normativa y procedimientos. El trabajo es evaluado por medio de resultados, por el grado de cumplimiento de los planes y objetivos de la Dirección a su cargo y por la satisfacción de usuarios internos y del cliente ciudadano. **c. Supervisión ejercida**. Le corresponde supervisar el personal de los diversos estratos ocupacionales, excepto de dirección y gerencial. **d. Responsabilidad por recursos económicos**. Es responsable por los recursos económicos asignados a la Dirección a cargo. **e. Responsabilidad por equipos y materiales de trabajo**. Es responsable por responsable por el uso racional de los equipos, materiales e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos, tanto de los asignados a nivel personal como a la Dirección a cargo. **f. Consecuencia del error**. Podría hacer incurrir en errores al Concejo Municipal, al Alcalde Municipal y otras jefaturas y profesionales, afectar la eficiencia y eficacia y por ende el cumplimiento de los objetivos municipales. Esto podría traer como consecuencia pérdidas económicas, el deterioro de la imagen municipal y la afectación del desarrollo local. **g. Competencias: *Competencias Cardinales*:** Auto Control, Compromiso, Conocimiento Organizacional, Ética, Integridad y Pensamiento Flexible. ***Competencias Gerenciales***: Comunicación efectiva, Dirección de equipos de trabajo, Liderazgo, Manejo y resolución de conflicto, Manejo de recursos, Visión estratégica,

Planificación y Organización. ***Competencias Específicas***: Adaptabilidad a los cambios del Entorno, Análisis y solución de situaciones, Comunicación Eficaz, Orientación al Servicio, Responsabilidad Personal y Trabajo en equipo. ***Competencias Técnicas***: Conocimiento Básico en Contabilidad, Conocimientos de programas de office (Word, Excel) nivel intermedio, Conocimiento de Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal, Manejo de Reuniones, Métodos de investigación y elaboración de informes, Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase, Sistemas informáticos y servicios municipales, Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora, Técnicas de Servicio al cliente ciudadano y Técnicas de Negociación..... **Artículo 8°. Funciones**: Las funciones generales que debe cumplir el Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores y las cuales deben ser consideradas para determinar la idoneidad de los candidatos serán: - Dirigir, según su criterio, la actividad de auditoría interna, así como disponer la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. - Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas por la Auditoría Interna para cumplir con sus competencias, considerando en cada caso lo relativo a sus procesos. - Establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas sobre la administración, acceso, custodia y revisión de la documentación inherente a sus servicios preventivos y de auditoría, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan los artículos 6° de la Ley General de Control Interno y el 8° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. - Mantener actualizado el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, cumple y hace cumplir el Reglamento. - Formular el plan estratégico de la Auditoría Interna, elevarlo a conocimiento del jerarca, y darle el oportuno seguimiento; el cual deberá ser consistente con los objetivos del plan estratégico institucional. - Proponer al Concejo Municipal la creación de las plazas que considere indispensables para la debida prestación de sus servicios preventivos y de auditoría y demás recursos que estime necesarios. Art 27. - Comunicar los planes de trabajo al Concejo Municipal. - Fiscalizar el adecuado uso de los procedimientos y normas de control interno y la aplicación del SEVRI, en coordinación con la instancia municipal correspondiente. - Evaluar periódicamente los resultados de su gestión y rinde cuentas de ésta al Concejo Municipal mediante la presentación,

al menos, de un informe anual de labores. - Velar por la detección de actividades y situaciones que requieren de medidas preventivas y/o correctivas que favorezcan la optimización del nivel de confianza de la información. - Elaborar el proceso correspondiente de las compras institucionales en su gestión por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) u otro sistema electrónico de Compras. - Fiscalizar y asegurar razonablemente el cumplimiento de los siguientes aspectos: Protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad y acto ilegal. Exigir confiabilidad, oportunidad e integridad de la información municipal. - Garantizar eficacia y eficiencia de las operaciones internas y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. - Asesor en la formulación de la implementación de las políticas de control, inspección y fiscalización de las actividades de los diferentes procesos, de manera que se logre evitar oportunamente posibles actos o riesgos de corrupción. - Delegar en su personal, cuando así lo estime, sus funciones, utilizando criterios de idoneidad y conforme lo establece la Ley General de la Administración Pública. - Cumplir con pericia y debido cuidado profesional sus funciones, haciendo valer sus competencias con independencia funcional y de criterio y ser vigilantes de que su personal responda de igual manera. - Mantener en operación un programa de aseguramiento de la calidad para la Auditoría Interna. - Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos institucionales. - Promover una gestión basada en los valores estratégicos de la organización. - Presentar al final de su gestión un informe, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. - Autorizar los movimientos de personal y la disminución de plazas de la Auditoría Interna de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y demás normas aplicables. - Disponer de conformidad con las regulaciones y políticas institucionales, la ocupación de las plazas vacantes mediante los mecanismos de traslado, ascenso directo de cualquiera de sus colaboradores o concurso interno o externo. - Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas (institucionales y de la Auditoría Interna) que les sean aplicables. - Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional. - Ejecutar otras tareas atinentes al puesto. .....

Artículo 9º. Requisitos y documentos para admisibilidad de la oferta: Los interesados deberán satisfacer los requisitos para la inscripción en el concurso y la oferta debe contener estrictamente la siguiente información y documentos: **a)** Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública, emitido por una Universidad pública o privada debidamente acreditada en el país; en caso de ser emitido por una universidad en el extranjero se debe de encontrar debidamente legalizado. **b)** Certificación vigente de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, con al menos un mes de extendida. **c)** Certificación (es) de experiencia en labores atinentes al puesto con experiencia mínima de tres años. Dicha experiencia debe ser documentada mediante certificación extendida por la autoridad competente de la organización pública o privada de que se trate (ej. jefatura de recursos humanos, otros). Además, dicha certificación deberá indicar al menos los siguientes: *a)* Nombre de la institución, empresa o patrono. *b)* Dirección y número de teléfono de los anteriores patronos. *c)* Cargo ocupado. *d)* Fecha de ingreso y egreso. *e)* Tipo de jornada laboral y *f)* Descripción amplia de las funciones ejecutadas. **d)** Certificación (es) de experiencia en supervisión de personal con experiencia mínima de dos años. Dicha experiencia debe ser documentada mediante certificación extendida por la autoridad competente de la organización pública o privada de que se trate (ej. jefatura de recursos humanos, otros). **e)** Copia de la licencia de conducir debidamente al día. .....

Artículo 10º. Cédula de identidad vigente y medio para recibir notificaciones: Toda oferta deberá hacerse acompañar de la respectiva copia de la cédula de identidad del interesado, la cual deberá estar vigente. Además, se deberá señalar un correo electrónico para recibir notificaciones.....

Artículo 11°. Verificación de la información. a. La Comisión Especial se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que, a su juicio, se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso. **b.** En caso de requerirse, la Comisión Especial podrá corroborar los antecedentes laborales de los oferentes, para lo cual podrá pedir referencias de trabajos anteriores. Igualmente, se reserva el derecho de solicitar la documentación original que considere pertinente para verificar la información suministrada por los oferentes, por ejemplo: originales de títulos, certificaciones de antecedentes judiciales o similares. **c.** Las certificaciones que no permitan obtener la información necesaria no serán consideradas en el proceso de

Concurso. .....

Artículo 12º. Plazo para la presentación de ofertas: El plazo para la presentación y recepción de ofertas será de 8 días hábiles a partir de la publicación oficial del concurso, y serán recibidos en documentos electrónicos al correo secretariaconcejo@municipalidadcorredores.go.cr o en físico en la oficina de la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Corredores, ubicada en Ciudad Neily, 3° piso del edificio de la Municipalidad de Corredores, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas. .....

Artículo 13º. Publicidad. Por tratarse de un Concurso Público, este deberá publicarse en un periódico de circulación nacional y página web institucional de la Municipalidad de Corredores.

Artículo 14°.Exclusión de ofertas. Una vez vencido el plazo para la recepción de ofertas, los oferentes que no hayan completado su oferta o presentado los requisitos solicitados en el Artículo 9, quedarán excluidos del proceso. Igualmente se excluirán del proceso, quienes no se presenten a las entrevistas y evaluaciones convocadas, en la fecha, hora y lugar informados oportunamente por el medio idóneo y seguro. .....

Artículo 15º. Valoración de ofertas y criterios de evaluación: Se tendrán como ofertas admisibles, las de aquellos aspirantes que cumplen con todos los requisitos enumerados en el artículo 9 del presente manual, con lo cual podrán ser consideradas para aplicar la prueba de conocimiento del sistema de evaluación, tomando en consideración que, para pasar a la siguiente etapa del proceso evaluativo, los oferentes deberán necesariamente obtener un puntaje mínimo de 80 puntos en la citada prueba. Las ofertas que no resultaren admisibles o aquellos concursantes que no alcancen la nota mínima en la prueba de conocimiento, serán excluidos del concurso por no cumplir los requisitos mínimos, lo cual se les comunicará oportunamente y mediante acto motivado a los interesados. .....

El sistema de evaluación del concurso será valorado mediante un sistema de puntos que va de 0 a 100, para ello se han definido factores de evaluación con la respectiva distribución de puntos que se muestra a continuación. .....

Factor de evaluación	**Porcentaje de evaluación**
Prueba de conocimientos	60%
Entrevista	20%
Actualización profesional	20%
Total:	**100%**

Especificaciones por cada rubro antes indicado: .....

1) Prueba de conocimientos 60%: .....

1.1 Se valora la aplicación de conocimientos, habilidades o destrezas, con base a preguntas específicas por escrito relacionadas al quehacer del puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores. Se califica de acuerdo con la proporcionalidad de la nota obtenida. Se evaluará en la prueba el conocimiento de las funciones del puesto, el nivel de conocimientos en la rama específica, principales términos y capacidad para relacionarlos con la realidad inmediata, actualización en el campo específico. Deben de demostrar conocimientos de la disciplina con respecto a la realidad nacional y municipal, nivel de preparación del candidato para enfrentar situaciones cotidianas del puesto, valorando la capacidad de razonamiento y claridad a la hora de exponer ideas y argumentos. .....

1.2 Capacidad para aplicar principios básicos y normativas. Se debe medir la capacidad del candidato para elaborar informes técnicos, dentro de parámetros de forma y fondo, así como elementos básicos de planificación estratégica y elaboración de proyectos. Se incluye dentro de la valoración el conocimiento de la normativa que regula la actividad, entre otras: Código Municipal, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de la Administración Pública, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos en la Administración Pública, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, Ley General de Control Interno N°8292, así como otras disposiciones del ente Contralor.....

1.3 La prueba de conocimiento será elaborada por personal municipal competente o personal Ad Honoren aprobado por la Comisión Especial. .....

1.4 La nota mínima para aprobar la prueba de conocimiento será de 80 puntos y será requisito indispensable para que los concursantes puedan seguir siendo objeto del resto del proceso de evaluación; por tanto, quienes no alcancen ese puntaje mínimo en la prueba de conocimiento, serán excluidos del concurso. .....

1.5 La prueba será escrita y será revisada por los funcionarios expertos en la materia.....

1.6 La fecha de aplicación de la prueba se comunicará oportunamente a los aspirantes, por medio del correo electrónico que haya señalado en su oferta. .....

2) Entrevista 20%: .....

2.1 La entrevista será dirigida por la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, contando con la participación de los integrantes de la Comisión Especial. El encargado de la Unidad de Talento y Desarrollo Humano deberá razonar su calificación atendiendo a las características, habilidades y/o competencias necesarias para ejecutar adecuadamente el puesto, siguiendo los documentos derivados del proceso de reclutamiento, y presentado en su informe de entrevista una proyección del posible comportamiento y desempeño de ese candidato en el puesto de trabajo. Se calificará de la siguiente manera: **i.** Bueno: 10 puntos. **ii.** Muy Bueno: 15 puntos. **iii.** Excelente: 20 puntos.
2.2 Si el candidato no califica o no se presenta a la hora indicada: no se otorga punto alguno; en caso de existir causa debidamente justificada la Comisión especial podrá resolver sobre una nueva fecha para entrevista. .....
2.3 La fecha de aplicación de la entrevista se comunicará oportunamente a los aspirantes, por medio del correo electrónico que haya señalado en su oferta. .....
3) Actualización profesional: 20 puntos. .....
3.1. Se otorgarán 20 puntos si el oferente tiene 400 horas o más de capacitación recibida o impartida relacionada directamente con el cargo de Auditoría Interna. .....
3.2 Cuando el candidato tenga menos de 400 horas de capacitación recibida o impartida los puntos se asignarán proporcionalmente a la cantidad de horas de capacitación debidamente comprobadas debiendo asignar un punto por cada 20 horas de capacitación, siendo 20 puntos el máximo asignable. .....
Artículo 16º. Registro de Elegibles: Solo serán considerados elegibles al puesto los oferentes que obtengan posterior a todo el proceso evaluativo, una calificación final igual o superior al 80%, de conformidad con la tabla de evaluación definida en el Artículo 15. .....
Para ello, se conformará el registro de elegibles ordenado en forma descendente de mayor a menor, a partir de la oferta mejor calificada. .....
Artículo 17º. Conformación de la terna o nómina: **a.** La terna se integrará hasta con tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades: ***1.*** Si tres candidatos obtienen notas diferentes y esas son las notas más altas, los tres candidatos correspondientes integrarán la terna. ***2.*** Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres candidatos, ellos integrarán la terna. ***3.*** Si dos candidatos alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, ellos dos conformarán la terna junto con el que haya alcanzado la

segunda nota más alta. ***4.*** Si un candidato alcanza la nota más alta y otros dos candidatos alcanzan la segunda nota más alta, ellos tres integrarán la terna. **b.** Únicamente podrá conformarse una nómina en los siguientes casos: ***1.*** Cuando sólo uno o dos candidatos hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases del concurso, la nómina estará integrada por él o ellos. ***2)*** Cuando más de tres candidatos obtengan nota igual y esa sea la nota más alta, todos ellos integrarán la nómina. ***3)*** Cuando un candidato obtenga la nota más alta, y tres o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos se considerarán en la nómina. ***4)*** Cuando dos candidatos obtengan la nota más alta, y dos o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos conformarán la nómina. ***5)*** Cuando un candidato obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda nota más alta, y tres o más hayan alcanzado la tercera nota más alta, todos ellos integrarán la nómina. .....

Artículo 18º. Comunicación de resultados: **a.** Los concursantes deberán incluir en su nominación, documento en el que autoriza al menos un medio para el recibo de notificaciones y comunicaciones electrónicas sea a una dirección de correo electrónico. **b.** La comunicación de resultados de la conformación final de la terna o nómina resultante deberá comunicarse oportunamente y por escrito a todos los concursantes, mediante el medio autorizado para tales efectos, de forma tal que se garantice el debido proceso. El Concejo Municipal podrá autorizar que la comunicación de resultados sea ejecutada por la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, quien deberá copiar al Concejo Municipal una vez que se realice la comunicación de resultados definitiva. La comunicación de resultados deberá integrar el desglose del resultado que obtuvo el concursante en la calificación individual y la conformación de la terna o nómina resultante del proceso concursal, incluyendo aquellos casos en que se invoque la inopia. **c.** Sera deber del Concejo Municipal, previo dictamen de Comisión Especial, resolver los desacuerdos, reclamos, consultas e impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, antes de remitir a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente la solicitud de aprobación del proceso concursal y la terna o nómina respectiva.

Artículo 19º. Del traslado de la terna o nómina al Concejo Municipal de Corredores.....

a. Una vez concluido el proceso anterior, la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, elevará el expediente a la Comisión Especial, con las recomendaciones pertinentes y la Comisión Especial procederá a elaborar el dictamen de comisión y junto con el expediente del concurso y

la respectiva terna, la cual someterá a consideración del Concejo Municipal, para que este procede con su aprobación**. .....**
b. Posteriormente el Concejo Municipal, remitirá a la Contraloría General de la República, los antecedentes del concurso, con la respectiva terna aprobada, mediante un oficio de solicitud, que deberá dirigirse al Gerente del Área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente. .....
c. La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal, quien además deberá aportar la certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. En la solicitud se deberá indicar el nombre y cédula de las personas que conforman la terna o nómina. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna o nómina seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal. **d.** Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información: **1.** Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación. **2.** Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor (a) interno(a) de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente. **3.** Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente. **4.** Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución. **5.** Que la selección de los candidatos integrantes de la terna o nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin. **6.** Que los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso. **7.** Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso. **8.** Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido

debidamente notificados a todos los participantes. **9.** Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas dentro del concurso. .....

e. Se debe indicar que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento. .....

f. En caso de que la Contraloría apruebe el procedimiento, el expediente se traslada al Concejo Municipal, para que proceda con el nombramiento entre los candidatos elegibles de la terna.....

g. En caso de que la Contraloría impruebe el procedimiento, el mismo debe ser subsanado, rectificado o reiniciado, de conformidad con lo que al respecto señale la Contraloría General de la República. .....

Artículo 20º. Del Nombramiento y comunicación del nombramiento a la Contraloría General de la República. .....

Cuando el concurso público y la terna o nómina resulten aprobados, dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del Órgano Contralor, el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a). Asimismo, deberá comunicar los datos del profesional nombrado al área de fiscalización respectiva de la Contraloría General, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, aportando al menos los siguientes: a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado. b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo- medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario. c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido. d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento. e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna. .....

El oficio mediante el cual se comunica la designación efectuada deberá estar suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. .....

Artículo 21º. De la comunicación del nombramiento resultante a los integrantes de la terna. El Concejo Municipal deberá Comunicar a los integrantes de la terna, el nombramiento resultante, a más tardar en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realizó la elección de la persona que ocupará el puesto de Auditor(a) Interno(a). .....

Artículo 22° Rechazo o renuncia a nombramiento definitivo. En aquellos casos en que la

persona seleccionada por la administración para ocupar el puesto de auditor(a) interno(a) de forma definitiva rechace el nombramiento o bien, renuncie a esa designación previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, la administración deberá de seleccionar a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo que requiera esa nueva designación, podrá la Administración aplicar lo dispuesto en el apartado 2.2 los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018(REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023). .....

Artículo 23º. Período de prueba: Una vez nombrado en el puesto la nueva persona Auditor (a) Interno (a) queda sujeto al período de prueba por tres meses, pasado el cual, el Concejo informará a la Contraloría, su aceptación o inconformidad con el desempeño del funcionario.

Artículo 24º. No superar el período de prueba. En caso de que el Concejo Municipal mediante votación calificada y debidamente justificado y razonado, determine que la persona seleccionada para ocupar el puesto de Auditor(a) Interno(a) no superó el período de prueba, podrá seleccionar a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor para ocupar el cargo respectivo. Para efectos del plazo que requiera esa nueva designación, podrá la Administración aplicar lo dispuesto en el apartado 2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023), sobre las designaciones temporales. .....

Artículo 25º. Nombramiento en firme. Una vez superado el período de prueba de tres meses y el Concejo Municipal mediante acuerdo externe estar conforme con el desempeño del funcionario, se procederá con el nombramiento en propiedad del funcionario lo cual deberá quedar documentado mediante el acuerdo que para tal efecto adopte el Concejo Municipal. .....

Artículo 26º. Proceso recursivo. Contra el acto de nombramiento o final del concurso, será recurrible en los términos del Código Municipal por corresponder a actos adoptados por el Concejo Municipal. .....

Artículo 27º. Normas supletorias: En aquellos casos que el manual sea omiso, se aplicará supletoriamente la normativa establecida en el Código Municipal, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA

POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023, Ley General de la Administración Públicas y normas conexas. .....

Artículo 28º. Rige a partir de su aprobación en el Concejo Municipal: Acuerdo __ aprobado por el Concejo Municipal de Corredores, en su sesión ordinaria Nº ___, artículo N° ___, del día __ del mes _____ del año 2024. .....

Sin más asunto que tratar, los integrantes de Comisión abajo firmantes, cerramos la sesión al ser las dieciséis horas del día supracitado en el introito. .....

Comentario: A ustedes también se les va a pasar, si tienen alguna observación en el análisis pueden hacérselo tanto a la comisión como al concejo. La mayoría de los artículos están basados en los lineamientos de la Contraloría y únicamente lo que se hace es establecer temas de plazos para la recepción de ofertas, el lugar donde se van a recibir y el proceso de evaluación que va a estar compuesto en la propuesta que se está presentando por una prueba de conocimiento, entrevista y actualización profesional. En este proceso el departamento de Recursos Humanos va a apoyar a la comisión, también la parte legal que ahorita está compuesta por la compañera Yanel Arauz Villagra, gracias a Dios este Concejo cuenta con ese recurso tan importante y de las diferentes áreas que se requieran para llevar a buen término este concurso, no sé si algún compañero tiene alguna consulta. Cede el uso de la palabra a la Regidora Katherine Rodríguez.

La Regidora Katherine Rodríguez Maroto manifiesta, creo que dada la importancia para la municipalidad de contar con un auditor, también sería muy recomendable que los compañeros (as) que están actualmente en el concejo y que pertenezcan a partidos políticos que también van a tener representantes acá les recomienden encarecidamente darle seguimiento a este tema, es un tema vital para la municipalidad y creo que sería una forma de compañerismo con las personas que van a venir nuevamente al Concejo que los que estemos les pasemos esta información tan importante. Gracias señora presidenta. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal somete a votación el siguiente acuerdo: ***los que estén de acuerdo en aprobar el informe de comisión con todas sus recomendaciones y se redacte el acuerdo tal y como lo leí anteriormente, lleva cinco puntos, los que estén de acuerdo que se sirvan levantar su mano y en firme. .....***

Aprobado por unanimidad y en firme. Ver acuerdos. .....

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy

Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

INFORME PRESENTADO POR LAS REGIDORAS JEHIMMY MENDOZA DÍAZ, SECRETARIA Y MARCELA GRILLO CASTILLO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. .....

SESIÓN ORDINARIA N° 013-2024. INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Oficio N° CAJ-CMC-024-04-2024. Al ser las quince horas y diez minutos del día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos, con la presencia de los(las) regidores(as): Jehimmy Mendoza Díaz y Marcela Grillo Castillo, con el fin de analizar los siguientes temas: .....

Tema 1. Análisis de la propuesta DE REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE CORREDORES. 1º—Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como los artículos 4, 13 inciso c) y 178 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule lo concerniente al funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, así como la administración de las instalaciones deportes municipales. 2º—Que la Municipalidad de Corredores, a través del Comité Cantonal debe velar por la investigación, formulación, e implementación de programas deportivos y recreativos, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante para el desarrollo integral de la ciudadanía en general del cantón de Corredores. 3º—Que la familia es parte fundamental de este proceso y su participación debe darse para beneficio integral de todas las personas menores de edad, las personas jóvenes y adultas (hombres y mujeres), así como la población adulta mayor. 4º—Que el deporte y la recreación como parte del proceso de desarrollo pleno de la población en general, incentiva una sociedad más disciplinada, solidaria, saludable, competitiva y dinámica. 5º—Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y las organizaciones deportivas buscan el desarrollo de una cultura orientada a la recreación, como también a identificar personas con condiciones especiales para el desarrollo del deporte competitivo con el fin de buscar su máximo potencial y crecimiento. 6º—Que ante la legislación vigente, tal como el Código Municipal (Ley N.º 7794

del 18 de mayo de 1998), resulta necesario adecuar las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, a las nuevas exigencias legales. 7º—Que en igual sentido en los últimos años se han emitido una serie de dictámenes por parte de la Procuraduría General de la República, la cual constituye jurisprudencia administrativa que debe ser tomada en cuenta por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores. 8º—Que el Concejo Municipal otorgó al Comité Cantonal de Deportes y a los integrantes de este Concejo Municipal hasta el 08 de abril del año en curso, un periodo para que se emitieran las observaciones de mejora que se consideren prudentes. 9°- Que una vez llegado el plazo ante citado, únicamente se realizaron dos observaciones por parte del Comité Cantonal, las cuales se analizan y se considera que la primera respecto a la actualización de puestos en la personería se ejecutará una vez se apruebe y publique el reglamento propuesto. Respecto a la posibilidad de incorporar firmas mancomunadas entre Presidente y Vicepresidente ante ausencia del Tesorero bajo el motivo de que no se paralicen los procesos, se tiene que no lleva razón el CCDRC, ya que ante la ausencia del Tesorero, el Vocal 1 puede asumir esas funciones garantizando así la continuidad de servicios. Por lo tanto, esta Comisión, con 2 votos afirmativos recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente **ACUERDO: 1.** Aprobar el presente dictamen de comisión con todas sus recomendaciones**. 2-** APROBAR EN DEFINITIVA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE CORREDORES, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Se adjunta texto definitivo.....

TEMA 2. Análisis de la propuesta DE REGLAMENTO PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE CORREDORES. Considerando que: **I.** Se conoce propuesta de Reglamento Sobre Ruedas en el cantón de Corredores, presentado por la Alcaldía Municipal en sesión ordinaria N°190, celebrada el día 05 de febrero del año 2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. **II.** Que, desde el 02 de febrero del 2024, se remitió a los integrantes del Concejo Municipal la Propuesta de REGLAMENTO PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE CORREDORES, tiempo prudencial para que estos pudieran emitir sus observaciones o recomendaciones de mejora. **III.** Que, a la fecha de emisión del presente informe, no se recibieron aportes por parte de los integrantes del Concejo. **IV.** Al

respecto, esta Comisión considerando la importancia que reviste este reglamento para facilitar, flexibilizar y ordenar las distintas actividades comerciales, así como para dinamizar la economía y brindarles a los vecinos del cantón de Corredores mejores oportunidades para salir adelante, con 2 votos afirmativos recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente **ACUERDO: 1.** Aprobar el presente dictamen de comisión con todas sus recomendaciones. **2-** El Concejo Municipal de Corredores en uso de las facultades, conferidas por los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, y lo ordenado por la Legislación pertinente: Leyes No. 10254 "Ley Especial para el Comercio sobre Ruedas, No. 5395 "Ley General de Salud", del 30 de octubre de 1973, sus reformas, y sus reglamentos aplicables, PROCEDE A APROBAR EN DEFINITIVA EL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE CORREDORES, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Se adjunta texto definitivo. .....

Sin más asunto que tratar, cierra la sesión al ser las dieciséis horas del día supracitado en el introito. .....

La Regidora Marcela Grillo Castillo, Presidente Municipal manifiesta, estos son los dos informes, con el tema del comercio sobre ruedas, ya el reglamento venía con el análisis legal de la Doña Silvia Villalobos; sin embargo, tuvimos unas reuniones con Andreina Acuña por algunas consultas que se nos generaba dentro del mismo reglamento, el reglamento es muy simple, es de ocho páginas, a breve rasgos.....

El reglamento establece que la persona que quiera usar un espacio, previamente la municipalidad por medio de la Unidad de Desarrollo Urbano que pertenece a la Unidad Técnica de Gestión Vial, tiene que hacer un análisis previo de cuáles zonas del cantón se van a destinar para esos espacios, o sea, no es que van a llegar y se van a estipular en cualquier lugar. Tiene que haber un análisis previo a la Unidad Técnica. Después de que está ese análisis técnico, hay una comisión que va a estar conformada por la Unidad de Desarrollo Humano, Área de Desarrollo Urbano y otra por el área de Desarrollo Humano Cantonal y de patentes que van a estar a cargo de hacer todo el análisis de cuántas licencias se pueden otorgar por lugar, qué tipo de actividades, porque esta licencia sobre ruedas no es solo para alimentos, también es para bienes y servicios. Entonces si alguien quiere y llega, por ejemplo: a poner venta de ropa o algo así, en uno de esos carritos podría hacerlo, pero la municipalidad tiene que establecer

previamente con esa comisión cuáles van serán, por decirle en el parque habrán solo 5 ventas de comidas, van a haber tantas de bienes y servicios y también se estableció un artículo con el tema de mejorar la competitividad, por ejemplo, que no es que todos los 10 o 5 que vayan a ver, por ejemplo de comida sean solo para ceviche, si no que haya otro tipo, que pongan para refrescos, tantos para batidos o helados, ya eso es un tema que tendrá que analizar esa comisión, porque para eso está conformado por personal profesional en su área y que tendrán que definir. Luego de que ya todo eso está definido por la municipalidad, que una vez que está probado ese reglamento, ya más bien en sus departamentos deberían ir trabajando en ello..... Eso no es muy fácil, no por las trabas que ponga la municipalidad, sino que la persona que quiere tener este este espacio tiene que contar con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y dentro de la ley el para ese permiso se establece una serie de requisitos un poco engorrosos, empezando por ejemplo, que la persona tiene que estar inscrita en Hacienda, estar al día con la Caja, si va a usar el gas tiene que tener una certificación de gas petróleo y tiene que cumplir con una serie de requisitos en su carro, en su vehículo para poder tener el gas, o sea, no es así tan fácil, entonces primeramente la persona sea persona a la municipalidad solicita primero el uso del espacio físico, eso es lo primero que dice la ley que hay que pedir, o sea yo Marcela, voy a ir a pedir el espacio. Uno de los espacios que está habilitado en el parque, entonces la municipalidad primeramente verifica mis requisitos si cumplo con todo, me da el uso del espacio físico, es un permiso temporal por 1 año. Después de eso la persona tiene que ir al Ministerio de Salud con ese permiso que da la municipalidad del uso del espacio, para solicitar el permiso de funcionamiento, la persona no puede pedir el permiso si no tiene ese permiso del espacio físico, cuando la persona tiene el permiso de funcionamiento tiene que volver a la municipalidad a solicitar el trámite de la licencia comercial como tal, entonces sí, para la licencia únicamente tendría que aportar el permiso de funcionamiento porque ya previamente cumplió con todos los requisitos en la solicitud del permiso de uso del espacio. Entonces, esos títulos son dados por 1 año, se les cobrará inicialmente un 5% de un salario base de un oficinista del Poder Judicial. Después de ahí se cambia la tarifa a la declaración de patentes que hacen anualmente y de renta que hacen los patentados en la municipalidad y entonces después de ahí ya la unidad patente tendrá que decirle cuánto van a tener que pagar igual que las otras licencias comerciales por año. Es una licencia temporal. La municipalidad incluso podría revocarla por un tema de

interés público, no le genera un derecho a la persona de que ya es un lugar en el que tiene que quedarse, incluso si incumple alguna de las prohibiciones que viene ahí, como ejemplo el tema de la basura y otras cuestiones, se le puede suspender la licencia y también el uso del espacio físico como tal. Entonces, esperemos que de verdad con esto se vaya a dinamizar un poquito, y más bien la idea es que se trabaje en orden y no que empiece como una economía en desorden y que más bien sea un problema, y esperamos en Dios que empecemos a ver ese tipo de comercios muy pronto en nuestro cantón. No sé si a nivel de las zonas hay cantones que lo han aprobado, pero sí me siento muy contenta de que podamos aprobar ese tipo de proyectos que vienen a dinamizar la economía de nuestro cantón, tan necesaria y que le va a dar oportunidades a todas esas personas que han querido legalizarse, tener una posibilidad de hacerlo. No sé si alguno tiene algo que aportar compañeros, ninguno.....

Somete a votación las siguientes propuestas de acuerdo: .....

Primero: con la propuesta de reglamento del comité de Deportes, los que estén de acuerdo en aprobar el dictamen de comisión y también se apruebe el reglamento del Comité de Deportes, tal y como se indica la propuesta de acuerdo presentada por la comisión, para que se sirvan levantar su mano y en firme.....

Aprobado por unanimidad y en firme. Ver acuerdos. .....

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

Segundo: los que esté de acuerdo en aprobar en definitiva el reglamento para el comercio sobre ruedas del cantón de Corredores y que se publique en el Diario Oficial de Gaceta, y asimismo el informe de comisión de jurídicos con todas sus recomendaciones. Se sirva levantar su mano y en firme.....

Aprobado por unanimidad y en firme. Ver acuerdos. .....

Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

.....

.....

ARTÍCULO VII.

INFORMES DE SÍNDICOS.....

No se presentaron informes de sindicos.....

ARTÍCULO VIII.

INFORMES DE ALCALDÍA.....

No se presentaron informes de Alcaldía.....

ARTÍCULO IX.

ASUNTOS DE REGIDORES.....

ARTÍCULO XI.

MOCIONES. No se presentaron mociones.....

ARTÍCULO XII.

ACUERDOS.....

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA: .....

ACUERDO Nº01: Por unanimidad, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar sin observaciones el actas de la Sesión Ordinaria Nº200, celebrada el 16 de abril del 2024. ..... Votos afirmativos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Laura Arias Castrillo, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto, Cristian García Miranda y Guiselle Vega Alvarado.....

ACUERDO Nº02: Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda convocar a la sesión extraordinaria N°81, para el día 23 de abril del 2024 en la sala sesiones, con los siguientes temas:.....

- Aprobación del informe del Acto de adjudicación: Contratación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, administración de Base de Datos, Servidor y del sistema municipal DECSIS - 2024LE-000001-0004300001.....
- Recurso de apelación: Solicitud de información para solicitudes autos/información de CGR - 2023LY-000001-0004300001. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**..... Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº03: Vista la solicitud de verificación de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por

la Licenciada Cecilia Vargas Bolaños, Encargada de la Proveeduría de la Municipalidad de Corredores, para la aprobación del informe del Acto de adjudicación de la Contratación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, administración de Base de Datos, Servidor y del sistema municipal DECSIS.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar solicitud del acto de adjudicación de Contratación de servicios de soporte técnico, mantenimiento, administración de Base de Datos, Servidor y del sistema municipal DECSIS - 2024LE-000001-0004300001. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº04: Vista la solicitud de verificación de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por la Licenciada Cecilia Vargas Bolaños, Encargada de la Proveeduría de la Municipalidad de Corredores, remite proceso 2023LY-000001-0004300001 - Conservación de la Red Vial Cantonal, modalidad según Demanda, recurso de apelación interpuesto por la empresa CONSORCIO IMPULSADORA – TABASH – OBANDO, ante la Contraloría General de la República, y la información que por parte de la Municipalidad vamos a enviar por la audiencia que nos solicitaron.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relacionado al proceso 2023LY-000001-0004300001 - Conservación de la Red Vial Cantonal, modalidad según Demanda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº05: Visto el informe N° CAJ-CMC-024-04-2024 de fecha 22 de abril del 2024 de Comisión de Asuntos Jurídicos de sesión ordinaria N°013-2024, con el Análisis de la propuesta de Reglamento para la Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Corredores.....

Por unanimidad y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:.....

1- Aprobar el presente dictamen de comisión con todas sus recomendaciones.....

2- Aprobar en definitiva El Reglamento para la Elección, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Corredores.....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº06: Visto el informe N° CAJ-CMC-024-04-2024 de fecha 22 de abril del 2024 de Comisión de Asuntos Jurídicos de sesión ordinaria N°013-2024, con el Análisis de la propuesta del REGLAMENTO PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE CORREDORES.....

Por unanimidad y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:.....

1- Aprobar el presente dictamen de comisión con todas sus recomendaciones.....

2- El Concejo Municipal de Corredores en uso de las facultades, conferidas por los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, y lo ordenado por la Legislación pertinente: Leyes No. 10254 “Ley Especial para el Comercio sobre Ruedas, No. 5395 “Ley General de Salud”, del 30 de octubre de 1973, sus reformas, y sus reglamentos aplicables, PROCEDE A APROBAR EN DEFINITIVA EL REGLAMENTO PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS EN EL CANTÓN DE CORREDORES, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº07: Visto el informe CM-CEN-AI N° 01-04-2024 de fecha 22 de abril del 2024, por la Comisión Especial para la Selección y Nombramiento del Auditor(A) Interno(A) de la Municipalidad de Corredores.....

Por unanimidad y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda: .....

a. Se acuerda trasladar a la Alcaldía Municipal la siguiente propuesta del Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de

Corredores, para que se instruya -a la mayor brevedad posible- a la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, con el propósito de que ese ente técnico en materia de reclutamiento y selección, en un plazo no mayor a los ocho días hábiles, proceda a emitir sus consideraciones técnicas o recomendaciones de mejora al documento supracitado. De esta manera, lograr contar con un marco orientador ajustado al bloque de legalidad aplicable y que permita al Concejo Municipal desarrollar con éxito el Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores a la Alcaldía Municipal.....

b. Se solicita a la administración municipal cumplir con el plazo señalado, a fin de que el Concejo Municipal pueda aprobar en definitiva el Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores y así agilizar este proceso tan importante que busca garantizar la continuidad de servicios esenciales que brinda la Auditoría Interna tanto al Gobierno Local como a la ciudadanía.....

c. Se solicita a la administración municipal, recordar a la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, que por disposición expresa del artículo 161 del mismo Código Municipal, al puesto de Auditor Interno no le serán aplicadas las disposiciones sobre el procedimiento de nombramiento y remoción reguladas en el artículo 137 del bloque de legalidad referenciado. Por lo que le corresponderá al Concejo acordar las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él. De ahí que se presenta la propuesta del Manual que nos ocupa, el cual toma como base los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023. .....

d. Se adjuntan los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023), los cuales de conformidad con su numeral 1.3 establecen el carácter obligatorio de estos para todos los entes y órganos públicos sujetos a la Ley General de Control Interno, N.° 8292 del 31 de julio de 2002, y por consiguiente deben ser observadas por los jerarcas, los titulares subordinados y las Auditorías Internas de esos entes y órganos, así como por otras instancias de dichos sujetos cuando tengan participación o injerencia en las gestiones aquí reguladas. .....

e. De seguido se presenta el contenido de la propuesta del Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores. A

continuación detallo: .....

CONSIDERANDO: .....

Primero. Que según lo indica el artículo 13 inciso f) del Código Municipal, es atribución del Concejo el nombramiento del Auditor(a) Interno(a).....

Segundo. Que en el caso del Auditor(a) Interno(a), por disposición expresa del artículo 161 del mismo Código Municipal, no le serán aplicadas las disposiciones sobre el procedimiento de nombramiento y remoción reguladas en el artículo 137 del bloque de legalidad referenciado. Por lo que le corresponderá al Concejo acordar las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él. .....

Tercero. Que al realizar los procedimientos de nombramiento de los funcionarios dependientes del Concejo Municipal, este Órgano Colegiado debe necesariamente sujetarse a un procedimiento que le permita la verificación de la idoneidad en el puesto. .....

Cuarto. Que en la misma línea de pensamiento, la Procuraduría General de la República, ha señalado mediante su dictamen N° C-195-2010 del (06 de setiembre del 2010), que el procedimiento por excelencia para la verificación de la idoneidad en el puesto, es el Concurso; toda vez que el mismo permite la mayor participación posible de las personas que deseen acceder a los cargos públicos, comprobar su idoneidad, y por otro lado, la competencia le asegura el que pueda contar con los mejores candidatos posibles para ocupar el puesto. .....

Quinto. Que con motivo de que el Concejo Municipal debe respetar el principio de comprobación de la idoneidad en el puesto y los demás principios derivados de los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, se vuelve necesario la emisión de un Manual Interno, que regule el procedimiento de selección y nombramiento mediante Concurso Público del Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, ante la vacante permanente que se genera en el supracitado puesto. .....

Por tanto: El Concejo de la Municipalidad de Corredores, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política en sus numerales 169 y 170, Código Municipal en sus artículos 4 inciso a), 13, incisos c) y f), los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023), así como la Ley General de la Administración Pública en lo conducente, RESUELVE aprobar el siguiente: .....

Manual del Concurso Público para la Selección y nombramiento de Auditor (a) Interno (a) de la Municipalidad de Corredores.....

Artículo 1º. Objetivo del Manual: El presente Manual regula el Proceso de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal, en sus artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y f), los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023), así como la Ley General de la Administración Pública en lo conducente. .....

Artículo 2º. Principios que rigen el Concurso para para la Selección y Nombramiento del puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores: Los principios que orientaran el Concurso para la selección y nombramiento del puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, son los que a continuación se detallan: .....

a. Libre concurrencia, cuyo fin es permitir a todo aquel interesado, que cumpla con los requisitos previamente establecidos para ser nombrado en el puesto ofrecido, a participar sin ninguna limitación; y a la vez que el Concejo Municipal pueda seleccionar el candidato que mejores atributos posea. .....

b. Igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, este principio tiene una doble finalidad, por un lado, la de ser garantía para los oferentes en la protección de sus intereses y derechos y por otro, la de constituirse como garantía para el Concejo Municipal, en el tanto acrece la posibilidad de seleccionar el candidato que mejor satisfaga las competencias para ocupar el puesto. .....

c. Publicidad, consiste en dar a conocer en la forma más general y abierta posible a todos los potenciales oferentes la existencia del concurso público. Asimismo, dándosele la más amplia divulgación y acceso al expediente, informes, resoluciones y en general a todo el proceso de que se trate, lo cual contribuye a dar certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad. .....

d. Legalidad o transparencia de los procedimientos, se refiere a que los procedimientos de selección de los oferentes deben estar definidos a priori en forma precisa, cierta, y concreta, de modo que el Concejo Municipal garantice la transparencia en su actuar sin obviar las reglas predefinidas que determinan el marco de acción; además, que terceras personas, ya sea por su

interés legítimo, derechos subjetivos o por sus competencias legales puedan o deban comprobar el procedimiento aplicado por la entidad u órgano contratante. .....

e. Seguridad jurídica, se deriva del anterior, puesto que al sujetarse la ejecución del procedimiento a las reglas predefinidas por el Concejo Municipal y a los principios de dicho concurso, se brinda garantía a los oferentes de su participación. .....

f. Formalismos del procedimiento, en cuanto se exijan formalidades, éstas actúan a manera de controles endógenos y de auto fiscalización de la acción del Concejo Municipal. .....

g. Idoneidad comprobada, en cuanto a que los candidatos deben reunir las condiciones y características que los faculten para desempeñar en forma eficiente el trabajo, o sea cumplir con los requisitos exigidos por la institución, para ocupar el puesto vacante. .....

h. Buena fe, se presume que las actuaciones tanto del Concejo Municipal como de los oferentes y terceras personas se caracterizan por estar sujetas, con estricto apego, a las normas legales, técnicas y ético-morales. .....

Artículo 3º. Nombramiento de una Comisión Especial: El Concejo Municipal, nombrará una Comisión Especial, con la finalidad de que lleve adelante el proceso de reclutamiento y selección de los candidatos al puesto. Esa comisión actuará en representación del Concejo Municipal y será nombrada conforme lo establece el artículo 49 del Código Municipal. .....

Artículo 4º. Funciones de la Comisión Especial: Las funciones a cargo de la Comisión Especial, nombrada por el Concejo Municipal para la selección de los oferentes al puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, serán las siguientes: .....

a) Asegurarse que el concurso cuente con la regulación correspondiente y se lleve a cabo de manera que garantice durante el proceso, los principios señalados en el artículo 2 del presente manual. .....

b) Quien preside la Comisión, deberá convocar a los miembros que la integran, las veces que sean necesarias para el cumplimiento del mandato emitido por el Concejo Municipal. .....

c) Conformar un expediente único del concurso, que se ajuste a las disposiciones establecidas en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018(REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023).....

d) Verificar los requisitos y funciones que debe cumplir la persona que ocupe el puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores, en cumplimiento a lo establecido en

los lineamientos citados en el acápite anterior, el Manual de Puestos vigente y la normativa relacionada. .....

e) Coordinar y definir el proceso de publicación, así como la publicidad del Concurso Público para cubrir la plaza de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores con la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, lo cual deberá hacerse en un periódico de circulación nacional y página web institucional, y como mínimo deberá contener los requisitos básicos solicitados para el puesto, fecha y sitio en que se recibirán las ofertas. .....

f) Revisar y estudiar los atestados de todos los interesados, que participen en el proceso de nombramiento para el cargo de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores.....

g) Verificar que los oferentes, además de cumplir con los requisitos establecidos, no tengan impedimento legal, reglamentario o de otra naturaleza para ocupar el cargo. .....

h) Recomendar de acuerdo con los parámetros de la tabla de valoración y ponderación que se defina al respecto, una terna de aspirantes que será sometida a conocimiento del Concejo Municipal para que este decida. .....

i) Preparar el informe final que será remitido al Concejo Municipal, con indicación del proceso desarrollado y sus resultados. .....

j) Coordinar con la Unidad de Talento y Desarrollo Humano de la Municipalidad, la colaboración necesaria en aspectos técnicos de su competencia. .....

k) Cumplir y acatar las disposiciones establecidas en este manual y la normativa conexa. .....

Artículo 5º. Apoyo técnico: La Comisión Especial dispondrá del apoyo que requiera por parte de la Administración Municipal, particularmente la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, del Departamento Legal institucional, y cualquier otra asesoría interna o externa, que considere oportuna para llevar a cabo el proceso de Concurso Público; quienes serán los apoyos técnicos en los campos de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, para lo cual la administración deberá prestar toda su colaboración.....

Artículo 6º. Plazo del proceso: La plaza deberá de llenarse en un plazo máximo de dos meses contados a partir de la publicación oficial del Concurso. El plazo podrá prorrogarse por acuerdo del Concejo Municipal de Corredores, con fundamento en razones debidamente acreditadas en el expediente que se confeccione.....

Artículo 7º. Perfil del funcionario. El perfil del profesional se detalla de seguido: .....

a. Naturaleza del puesto. Dirige diversos procesos municipales ejecutados por una unidad organizativa con carácter de dirección.....

b. Complejidad del cargo. El trabajo requiere de la aplicación de principios de una disciplina especializada, políticas y planes operativos, así como la interpretación de directrices, normativa y procedimientos. El trabajo es evaluado por medio de resultados, por el grado de cumplimiento de los planes y objetivos de la Dirección a su cargo y por la satisfacción de usuarios internos y del cliente ciudadano.....

c. Supervisión ejercida. Le corresponde supervisar el personal de los diversos estratos ocupacionales, excepto de dirección y gerencial.....

d. Responsabilidad por recursos económicos. Es responsable por los recursos económicos asignados a la Dirección a cargo.....

e. Responsabilidad por equipos y materiales de trabajo. Es responsable por responsable por el uso racional de los equipos, materiales e instrumentos asignados, así como por la custodia y protección de los mismos, tanto de los asignados a nivel personal como a la Dirección a cargo.

f. Consecuencia del error. Podría hacer incurrir en errores al Concejo Municipal, al Alcalde Municipal y otras jefaturas y profesionales, afectar la eficiencia y eficacia y por ende el cumplimiento de los objetivos municipales. Esto podría traer como consecuencia pérdidas económicas, el deterioro de la imagen municipal y la afectación del desarrollo local.....

g. Competencias. .....

Competencias Cardinales: Auto Control, Compromiso, Conocimiento Organizacional, Ética, Integridad y Pensamiento Flexible. .....

Competencias Gerenciales: Comunicación efectiva, Dirección de equipos de trabajo, Liderazgo, Manejo y resolución de conflicto, Manejo de recursos, Visión estratégica, Planificación y Organización. .....

Competencias Específicas: Adaptabilidad a los cambios del Entorno, Análisis y solución de situaciones, Comunicación Eficaz, Orientación al Servicio, Responsabilidad Personal y Trabajo en equipo.....

Competencias Técnicas: Conocimiento Básico en Contabilidad, Conocimientos de programas de office (Word, Excel) nivel intermedio, Conocimiento de Leyes, reglamentos, normas, acuerdos, dictámenes, resoluciones, políticas y procedimientos en materia municipal, Manejo

de Reuniones, Métodos de investigación y elaboración de informes, Otros conocimientos requeridos por el puesto ubicado en esta clase, Sistemas informáticos y servicios municipales, Técnicas especializadas propias de la actividad en que labora, Técnicas de Servicio al cliente ciudadano y Técnicas de Negociación.....

Artículo 8°. Funciones: Las funciones generales que debe cumplir el Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores y las cuales deben ser consideradas para determinar la idoneidad de los candidatos serán:.....

- ✓ Dirigir, según su criterio, la actividad de auditoría interna, así como disponer la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.....
- ✓ Definir, establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas requeridas por la Auditoría Interna para cumplir con sus competencias, considerando en cada caso lo relativo a sus procesos.....
- ✓ Establecer y mantener actualizadas las políticas, procedimientos y prácticas sobre la administración, acceso, custodia y revisión de la documentación inherente a sus servicios preventivos y de auditoría, en especial de la información relativa a los asuntos de carácter confidencial que estipulan los artículos 6° de la Ley General de Control Interno y el 8° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.....
- ✓ Mantener actualizado el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, cumple y hace cumplir el Reglamento.....
- ✓ Formular el plan estratégico de la Auditoría Interna, elevarlo a conocimiento del jerarca, y darle el oportuno seguimiento; el cual deberá ser consistente con los objetivos del plan estratégico institucional.....
- ✓ Proponer al Concejo Municipal la creación de las plazas que considere indispensables para la debida prestación de sus servicios preventivos y de auditoría y demás recursos que estime necesarios. Art 27.....
- ✓ Comunicar los planes de trabajo al Concejo Municipal.....
- ✓ Fiscalizar el adecuado uso de los procedimientos y normas de control interno y la aplicación del SEVRI, en coordinación con la instancia municipal correspondiente. .....
- ✓ .....

- ✓ Evaluar periódicamente los resultados de su gestión y rinde cuentas de ésta al Concejo Municipal mediante la presentación, al menos, de un informe anual de labores. .....
- ✓ Velar por la detección de actividades y situaciones que requieren de medidas preventivas y/o correctivas que favorezcan la optimización del nivel de confianza de la información.....
- ✓ Elaborar el proceso correspondiente de las compras institucionales en su gestión por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) u otro sistema electrónico de Compras.
- ✓ Fiscalizar y asegurar razonablemente el cumplimiento de los siguientes aspectos: Protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad y acto ilegal. Exigir confiabilidad, oportunidad e integridad de la información municipal. .....
- ✓ Garantizar eficacia y eficiencia de las operaciones internas y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.....
- ✓ Asesor en la formulación de la implementación de las políticas de control, inspección y fiscalización de las actividades de los diferentes procesos, de manera que se logre evitar oportunamente posibles actos o riesgos de corrupción. .....
- ✓ Delegar en su personal, cuando así lo estime, sus funciones, utilizando criterios de idoneidad y conforme lo establece la Ley General de la Administración Pública.....
- ✓ Cumplir con pericia y debido cuidado profesional sus funciones, haciendo valer sus competencias con independencia funcional y de criterio y ser vigilantes de que su personal responda de igual manera.....
- ✓ Mantener en operación un programa de aseguramiento de la calidad para la Auditoría Interna.....
- ✓ Administrar en forma efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos institucionales.....
- ✓ Promover una gestión basada en los valores estratégicos de la organización.....
- ✓ Presentar al final de su gestión un informe, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.....
- ✓ Autorizar los movimientos de personal y la disminución de plazas de la Auditoría Interna de conformidad con lo que establecen los artículos 24 y 28 de la Ley General de Control Interno y demás normas aplicables.....

- ✓ Disponer de conformidad con las regulaciones y políticas institucionales, la ocupación de las plazas vacantes mediante los mecanismos de traslado, ascenso directo de cualquiera de sus colaboradores o concurso interno o externo.....
- ✓ Vigilar y tomar las decisiones que correspondan para que los funcionarios de la Auditoría Interna cumplan en el ejercicio de sus competencias, con la normativa jurídica y técnica pertinente, así como con las políticas, procedimientos, prácticas y demás disposiciones administrativas (institucionales y de la Auditoría Interna) que les sean aplicables.....
- ✓ Cumplir con las normas y disposiciones en materia de Salud Ocupacional.....
- ✓ Ejecutar otras tareas atinentes al puesto.....

Artículo 9º. Requisitos y documentos para admisibilidad de la oferta: Los interesados deberán satisfacer los requisitos para la inscripción en el concurso y la oferta debe contener estrictamente la siguiente información y documentos:.....

a) Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública, emitido por una Universidad pública o privada debidamente acreditada en el país; en caso de ser emitido por una universidad en el extranjero se debe de encontrar debidamente legalizado.....

b) Certificación vigente de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, con al menos un mes de extendida. .....

c) Certificación (es) de experiencia en labores atinentes al puesto con experiencia mínima de tres años. Dicha experiencia debe ser documentada mediante certificación extendida por la autoridad competente de la organización pública o privada de que se trate (ej. jefatura de recursos humanos, otros). Además, dicha certificación deberá indicar al menos los siguientes: a) Nombre de la institución, empresa o patrono. b) Dirección y número de teléfono de los anteriores patronos. c) Cargo ocupado. d) Fecha de ingreso y egreso. e) Tipo de jornada laboral y f) Descripción amplia de las funciones ejecutadas. .....

d) Certificación (es) de experiencia en supervisión de personal con experiencia mínima de dos años. Dicha experiencia debe ser documentada mediante certificación extendida por la autoridad competente de la organización pública o privada de que se trate (ej. jefatura de recursos humanos, otros). .....

e) Copia de la licencia de conducir debidamente al día. .....

Artículo 10º. Cédula de identidad vigente y medio para recibir notificaciones: Toda oferta

deberá hacerse acompañar de la respectiva copia de la cédula de identidad del interesado, la cual deberá estar vigente. Además, se deberá señalar un correo electrónico para recibir notificaciones.....

Artículo 11°. Verificación de la información. a. La Comisión Especial se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que, a su juicio, se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará inmediatamente la oferta del concurso.....

b. En caso de requerirse, la Comisión Especial podrá corroborar los antecedentes laborales de los oferentes, para lo cual podrá pedir referencias de trabajos anteriores. Igualmente, se reserva el derecho de solicitar la documentación original que considere pertinente para verificar la información suministrada por los oferentes, por ejemplo: originales de títulos, certificaciones de antecedentes judiciales o similares.....

c. Las certificaciones que no permitan obtener la información necesaria no serán consideradas en el proceso de Concurso. .....

Artículo 12º. Plazo para la presentación de ofertas: El plazo para la presentación y recepción de ofertas será de 8 días hábiles a partir de la publicación oficial del concurso, y serán recibidos en documentos electrónicos al correo secretariaconcejo@municipalidadcorredores.go.cr o en físico en la oficina de la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Corredores, ubicada en Ciudad Neily, 3° piso del edificio de la Municipalidad de Corredores, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas. .....

Artículo 13º. Publicidad. Por tratarse de un Concurso Público, este deberá publicarse en un periódico de circulación nacional y página web institucional de la Municipalidad de Corredores.

Artículo 14°.Exclusión de ofertas. Una vez vencido el plazo para la recepción de ofertas, los oferentes que no hayan completado su oferta o presentado los requisitos solicitados en el Artículo 9, quedarán excluidos del proceso. Igualmente se excluirán del proceso, quienes no se presenten a las entrevistas y evaluaciones convocadas, en la fecha, hora y lugar informados oportunamente por el medio idóneo y seguro.....

Artículo 15º. Valoración de ofertas y criterios de evaluación: Se tendrán como ofertas admisibles, las de aquellos aspirantes que cumplen con todos los requisitos enumerados en el artículo 9 del presente manual, con lo cual podrán ser consideradas para aplicar la prueba de

conocimiento del sistema de evaluación, tomando en consideración que, para pasar a la siguiente etapa del proceso evaluativo, los oferentes deberán necesariamente obtener un puntaje mínimo de 80 puntos en la citada prueba. Las ofertas que no resultaren admisibles o aquellos concursantes que no alcancen la nota mínima en la prueba de conocimiento, serán excluidos del concurso por no cumplir los requisitos mínimos, lo cual se les comunicará oportunamente y mediante acto motivado a los interesados. .....

El sistema de evaluación del concurso será valorado mediante un sistema de puntos que va de 0 a 100, para ello se han definido factores de evaluación con la respectiva distribución de puntos que se muestra a continuación. .....

Factores y niveles-Puntaje:

Factor de evaluación	**Porcentaje de evaluación**
Prueba de conocimientos	60%
Entrevista	20%
Actualización profesional	20%
Total:	**100%**

Especificaciones por cada rubro antes indicado: .....

1) Prueba de conocimientos 60%: .....

1.1 Se valora la aplicación de conocimientos, habilidades o destrezas, con base a preguntas específicas por escrito relacionadas al quehacer del puesto de Auditor(a) Interno(a) de la Municipalidad de Corredores. Se califica de acuerdo con la proporcionalidad de la nota obtenida. Se evaluará en la prueba el conocimiento de las funciones del puesto, el nivel de conocimientos en la rama específica, principales términos y capacidad para relacionarlos con la realidad inmediata, actualización en el campo específico. Deben de demostrar conocimientos de la disciplina con respecto a la realidad nacional y municipal, nivel de preparación del candidato para enfrentar situaciones cotidianas del puesto, valorando la capacidad de razonamiento y claridad a la hora de exponer ideas y argumentos.....

1.2 Capacidad para aplicar principios básicos y normativas. Se debe medir la capacidad del candidato para elaborar informes técnicos, dentro de parámetros de forma y fondo, así como elementos básicos de planificación estratégica y elaboración de proyectos. Se incluye dentro de la valoración el conocimiento de la normativa que regula la actividad, entre otras: Código Municipal, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley

General de la Administración Pública, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos en la Administración Pública, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, Ley General de Control Interno N°8292, así como otras disposiciones del ente Contralor.....

1.3 La prueba de conocimiento será elaborada por personal municipal competente o personal Ad Honoren aprobado por la Comisión Especial. .....

1.4 La nota mínima para aprobar la prueba de conocimiento será de 80 puntos y será requisito indispensable para que los concursantes puedan seguir siendo objeto del resto del proceso de evaluación; por tanto, quienes no alcancen ese puntaje mínimo en la prueba de conocimiento, serán excluidos del concurso. .....

1.5 La prueba será escrita y será revisada por los funcionarios expertos en la materia.....

1.6 La fecha de aplicación de la prueba se comunicará oportunamente a los aspirantes, por medio del correo electrónico que haya señalado en su oferta. .....

2) Entrevista 20%: .....

2.1 La entrevista será dirigida por la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, contando con la participación de los integrantes de la Comisión Especial. El encargado de la Unidad de Talento y Desarrollo Humano deberá razonar su calificación atendiendo a las características, habilidades y/o competencias necesarias para ejecutar adecuadamente el puesto, siguiendo los documentos derivados del proceso de reclutamiento, y presentado en su informe de entrevista una proyección del posible comportamiento y desempeño de ese candidato en el puesto de trabajo. Se calificará de la siguiente manera: .....

i. Bueno: 10 puntos.....

ii. Muy Bueno: 15 puntos.....

iii. Excelente: 20 puntos.....

2.2 Si el candidato no califica o no se presenta a la hora indicada: no se otorga punto alguno; en caso de existir causa debidamente justificada la Comisión especial podrá resolver sobre una nueva fecha para entrevista.....

2.3 La fecha de aplicación de la entrevista se comunicará oportunamente a los aspirantes, por medio del correo electrónico que haya señalado en su oferta.....

3) Actualización profesional: 20 puntos. .....

3.1. Se otorgarán 20 puntos si el oferente tiene 400 horas o más de capacitación recibida o impartida relacionada directamente con el cargo de Auditoría Interna. .....

3.2 Cuando el candidato tenga menos de 400 horas de capacitación recibida o impartida los puntos se asignarán proporcionalmente a la cantidad de horas de capacitación debidamente comprobadas debiendo asignar un punto por cada 20 horas de capacitación, siendo 20 puntos el máximo asignable.....

Artículo 16º. Registro de Elegibles: Solo serán considerados elegibles al puesto los oferentes que obtengan posterior a todo el proceso evaluativo, una calificación final igual o superior al 80%, de conformidad con la tabla de evaluación definida en el Artículo 15. .....

Para ello, se conformará el registro de elegibles ordenado en forma descendente de mayor a menor, a partir de la oferta mejor calificada.....

Artículo 17º. Conformación de la terna o nómina: .....

a. La terna se integrará hasta con tres candidatos que obtengan las calificaciones más altas, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades: .....

1. Si tres candidatos obtienen notas diferentes y esas son las notas más altas, los tres candidatos correspondientes integrarán la terna. .....

2. Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres candidatos, ellos integrarán la terna. .....

3. Si dos candidatos alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, ellos dos conformarán la terna junto con el que haya alcanzado la segunda nota más alta. .....

4. Si un candidato alcanza la nota más alta y otros dos candidatos alcanzan la segunda nota más alta, ellos tres integrarán la terna. .....

b. Únicamente podrá conformarse una nómina en los siguientes casos: .....

1. Cuando sólo uno o dos candidatos hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases del concurso, la nómina estará integrada por él o ellos. .....

2) Cuando más de tres candidatos obtengan nota igual y esa sea la nota más alta, todos ellos integrarán la nómina. .....

3) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, y tres o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos se considerarán en la nómina. .....

4) Cuando dos candidatos obtengan la nota más alta, y dos o más candidatos alcancen la segunda nota más alta, todos ellos conformarán la nómina. .....

5) Cuando un candidato obtenga la nota más alta, otro alcance la segunda nota más alta, y tres o más hayan alcanzado la tercera nota más alta, todos ellos integrarán la nómina.....

Artículo 18º. Comunicación de resultados: .....

a. Los concursantes deberán incluir en su nominación, documento en el que autoriza al menos un medio para el recibo de notificaciones y comunicaciones electrónicas sea a una dirección de correo electrónico. .....

b. La comunicación de resultados de la conformación final de la terna o nómina resultante deberá comunicarse oportunamente y por escrito a todos los concursantes, mediante el medio autorizado para tales efectos, de forma tal que se garantice el debido proceso. El Concejo Municipal podrá autorizar que la comunicación de resultados sea ejecutada por la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, quien deberá copiar al Concejo Municipal una vez que se realice la comunicación de resultados definitiva. La comunicación de resultados deberá integrar el desglose del resultado que obtuvo el concursante en la calificación individual y la conformación de la terna o nómina resultante del proceso concursal, incluyendo aquellos casos en que se invoque la inopia.....

c. Sera deber del Concejo Municipal, previo dictamen de Comisión Especial, resolver los desacuerdos, reclamos, consultas e impugnaciones que interponga cualquiera de los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, antes de remitir a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente la solicitud de aprobación del proceso concursal y la terna o nómina respectiva.....

Artículo 19º. Del traslado de la terna o nómina al Concejo Municipal de Corredores.....

a. Una vez concluido el proceso anterior, la Unidad de Talento y Desarrollo Humano, elevará el expediente a la Comisión Especial, con las recomendaciones pertinentes y la Comisión Especial procederá a elaborar el dictamen de comisión y junto con el expediente del concurso y la respectiva terna, la cual someterá a consideración del Concejo Municipal, para que este procede con su aprobación. .....

b. Posteriormente el Concejo Municipal, remitirá a la Contraloría General de la República, los antecedentes del concurso, con la respectiva terna aprobada, mediante un oficio de solicitud, que deberá dirigirse al Gerente del Área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente.....

c. La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal, quien además deberá aportar la certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. En la solicitud se deberá indicar el nombre y cédula de las personas que conforman la terna o nómina. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna o nómina seleccionada cuentan con la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal. .....

d. Se debe adjuntar a la solicitud las respectivas certificaciones del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique la siguiente información:.....

1. Que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.....

2. Que el manual institucional de puestos o denominación similar incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor (a) interno(a) de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.....

3. Que los candidatos integrantes de la terna o nómina de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente..

4. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.....

5. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna o nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.....

6. Que los candidatos integrantes de la terna o nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la institución promovente del concurso.....

7. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.....

8. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna o nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.....

9. Cuando corresponda, se indicará que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones

presentadas dentro del concurso.....

e. Se debe indicar que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento. .....

f. En caso de que la Contraloría apruebe el procedimiento, el expediente se traslada al Concejo Municipal, para que proceda con el nombramiento entre los candidatos elegibles de la terna.....

g. En caso de que la Contraloría impruebe el procedimiento, el mismo debe ser subsanado, rectificado o reiniciado, de conformidad con lo que al respecto señale la Contraloría General de la República.....

Artículo 20º. Del Nombramiento y comunicación del nombramiento a la Contraloría General de la República. .....

Cuando el concurso público y la terna o nómina resulten aprobados, dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del Órgano Contralor, el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de Auditor(a) Interno(a). Asimismo, deberá comunicar los datos del profesional nombrado al área de fiscalización respectiva de la Contraloría General, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, aportando al menos los siguientes:.....

a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.....

b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo- medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.....

c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.....

d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.....

e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.....

El oficio mediante el cual se comunica la designación efectuada deberá estar suscrito por la Secretaria del Concejo Municipal y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva.....

Artículo 21º. De la comunicación del nombramiento resultante a los integrantes de la terna. El Concejo Municipal deberá Comunicar a los integrantes de la terna, el nombramiento resultante, a más tardar en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realizó la elección de la persona que ocupará el puesto de Auditor(a) Interno(a). .....

Artículo 22° Rechazo o renuncia a nombramiento definitivo. En aquellos casos en que la persona seleccionada por la administración para ocupar el puesto de auditor(a) interno(a) de forma definitiva rechace el nombramiento o bien, renuncie a esa designación previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, la administración deberá de seleccionar a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo que requiera esa nueva designación, podrá la Administración aplicar lo dispuesto en el apartado 2.2 los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018(REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023).....

Artículo 23º. Período de prueba: Una vez nombrado en el puesto la nueva persona Auditor (a) Interno (a) queda sujeto al período de prueba por tres meses, pasado el cual, el Concejo informará a la Contraloría, su aceptación o inconformidad con el desempeño del funcionario.

Artículo 24º. No superar el período de prueba. En caso de que el Concejo Municipal mediante votación calificada y debidamente justificado y razonado, determine que la persona seleccionada para ocupar el puesto de Auditor(a) Interno(a) no superó el período de prueba, podrá seleccionar a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor para ocupar el cargo respectivo. Para efectos del plazo que requiera esa nueva designación, podrá la Administración aplicar lo dispuesto en el apartado 2.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023), sobre las designaciones temporales. .....

Artículo 25º. Nombramiento en firme. Una vez superado el período de prueba de tres meses y el Concejo Municipal mediante acuerdo externe estar conforme con el desempeño del funcionario, se procederá con el nombramiento en propiedad del funcionario lo cual deberá quedar documentado mediante el acuerdo que para tal efecto adopte el Concejo Municipal.

Artículo 26º. Proceso recursivo. Contra el acto de nombramiento o final del concurso, será recurrible en los términos del Código Municipal por corresponder a actos adoptados por el Concejo Municipal. .....

Artículo 27º. Normas supletorias: En aquellos casos que el manual sea omiso, se aplicará supletoriamente la normativa establecida en el Código Municipal, Lineamientos sobre gestiones

que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR-R-DC-83-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓNR-DC-00102-2023, Ley General de la Administración Públicas y normas conexas, ...

Artículo 28º. Rige a partir de su aprobación en el Concejo Municipal: Acuerdo __ aprobado por el Concejo Municipal de Corredores, en su sesión ordinaria Nº ____, artículo N° ___, del día __ del mes _____ del año 2024. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº08: Visto lo expuesto por la Master Xiomara Silesky Rivera, Presidenta de la Asociación Pro Clínica de mama y enfermedades asociadas del Cantón del Osa AMOROSA, cedula jurídica 3-002-726356, solicitando el aval de proyecto y aval para financiar el proyecto: Construcción y equipamiento de un módulo integral para la prevención, diagnóstico, atención, aplicación de tratamiento de acuerdo con el nivel de complejidad para los principales cánceres, patologías reumatológicas y autoinmunes y otras que afectan a la población de los cantones de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:.....

A. Dar aval para el proyecto de Construcción y Equipamiento de un módulo integral para la prevención, diagnóstico, atención, aplicación de tratamiento de acuerdo con el nivel de complejidad para los principales cánceres, patologías reumatológicas y autoinmunes y otras que afectan a la población de los cantones de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus, autorizando que esto se financien con recursos no reembolsables de la Ley 9356 de JUDESUR.

B. Dar aval de financiar el proyecto de Construcción y Equipamiento de un modelo integral para la prevención, diagnóstico, atención y aplicación de tratamiento de acuerdo con el nivel de complejidad para los principales cánceres, patologías reumatológicas y autoinmunes, entre otras, que afectan a la aprobación a la población de los cantones de Osa, Buenos Aires, Corredores, Golfito y Coto Brus, por un monto de hasta cien millones de colones con recursos no reembolsables de la ley 9356 de JUDESUR. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº09: Visto el Oficio MC-FA-OFI-23-2024 de fecha dieciocho de abril del 2024, suscrito por el Licenciado Alexander Parra Acosta, Coordinador Financiero Administrativo y oficio MC-SCM-CORRESPONDENCIA-033-2024 de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la Licenciada Sucetty Hay Quesada, Secretaria del Concejo Municipal de Corredores, ambos solicitando la Evaluación de Desempeño del periodo 2023.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración los Oficios citados referente a la evaluación de desempeño de los funcionarios Sucetty Hay Quesada y Alexander Parra Acosta, para análisis y recomendación ante el Concejo Municipal. .....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº10: Visto nota de fecha 10 de abril del 2024, suscrita por la Señora Roxana Nájera Cascante, Secretaria y el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Bella Luz, Solicitan patente temporal exonerada para la venta de licor el próximo 11 y 12 de mayo del 2024, para realizar una tómbola, con el fin de recaudar fondos para poder continuar con la construcción del templo católico que está en fase de construcción nuevo, se solicita el permiso para ser utilizado en un único puesto dentro del galerón comunal ubicado a un costado de la plaza de deportes de la comunidad, se le solicita el horario de 8:00 a.m., a 2:00 a.m., y de 8:00 a.m., a 5:00 p.m. Esta solicitud de patente cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito de Laurel.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:.....

PRIMERO: Aprobar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo Integral de Bella Luz, para tómbola los días 11 y 12 de mayo del presente año, y el horario indicado en la solicitud.....

SEGUNDO: Se les exonera del pago de la patente temporal, por ser una actividad de interés comunal. .....

TERCERO: De conformidad con el artículo 27 del Reglamento sobre licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, se autoriza un puesto para venta de bebidas alcohólicas y el horario de las actividades que indica la solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº11: Visto la nota de fecha diecinueve de abril del 2024, suscrito por el Señor Allan Mora Garro, Director General y Coreógrafo de Senderos de Nuestra Tierra, al ser una agrupación sin fines de lucro y no tener respaldo directo de ninguna institución, es que nos dirigimos a ustedes con todo respeto para hacerles la petición de ayuda para que nos patrocinen 200 cenas (las cuales pueden ser 1 sándwich con fresco) para los bailarines y artistas que nos estarán acompañando en la edición 7 de nuestro festival el día de dicho evento, ya que para poder hacer posible la actividad estamos pidiendo ayudas y patrocinios a diferentes instituciones y personas que siempre nos han brindado su apoyo en estos eventos.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar solicitud a la Administración Municipal para que verifique de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria si se puede brindar la colaboración. Asimismo, se dé respuesta al señor Allan Mora Garro en el plazo de ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....**

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº12: Visto el oficio CCDRC-0124-2024 de fecha 19 de abril de 2024 y Oficio CCDRC-0125-2024, suscrito por el Señor Donny Leiva García, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, debido a que el Comité Cantonal es un ente adscrito a la Municipalidad de Corredores, e incluso en el reglamento que está por ser aprobado, se solicita que las diferentes dependencias de la Municipalidad, “Concejo Municipal” nos brinden apoyo

en aspectos de consultas, asesorías y orientación en el área legal, entre otros, queríamos aprovechar para realizar la siguiente consulta: La Asociación Deportiva Corredores Futsal, misma tiene representación en la rama tanto femenina como masculina, está calificada como un equipo de primera división, sin embargo a pesar que ambas ramas de la Asociación están en primera división, la misma no tiene la capacidad de cancelar salarios para los deportistas, hemos consultado a los demás CCDR que cuentan con equipos de esa misma disciplina en primera división y los mismo colaboran con los equipos de esa disciplina, por lo que solicitamos nos oriente en el campo legal, hasta donde llega nuestro alcance como Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para poder colaborar con un equipo que ha representado al cantón de una forma tan exitosa, desde luego siempre en aras de apoyar al deporte.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar oficios CCDRC-0124-2024 y CCDRC-0125-2024 a la Licenciada Yanel Arauz Villagra, Asesora Legal de la Municipalidad de Corredores, para que pueda brindar apoyo legal a los miembros del Comité Cantonal de Deportes de Corredores.....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº13: Visto la nota de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por el Señor Deiby Aguilar Rubí, Presidente y la Señora Yuri Salinas Aguilar, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo de Corredores, remitimos el acuerdo tomado en sesión extraordinaria #383 Acuerdo #05 - Se acuerda solicitar al Honorable concejo municipal de la municipalidad de Corredores la exoneración del pago de impuestos por espectáculos públicos ya que se no está cobrando el monto de ¢778.264.28 y se hace duro pagar estos impuestos, ya que las actividades estuvieron bajas en cantidad de personas que participaron en las actividades como la Cabalgata, Bailes y eventos Taurino.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar solicitud a la Administración Municipal para que se le brinde respuesta a la Asociación de Desarrollo Integral de Naranjo, y pueda valorar un eventual arreglo de pago. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....**

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº14: Vista la nota de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por los señores Magaly González Sánchez, y Pacifico Franceschi Castillo, solicita que se le ayude con una referencia para cita en el IMAS, ya que desde hace aproximadamente tres meses he tenido serios problemas de salud. Mi hogar está compuesto por mi marido Pacifico Franceschi Castillo y mi hija Stacy Franceschi González, la cual es menor de edad, debido a mi enfermedad, mi marido ha tenido que dedicarse exclusivamente a cuidar de mí y de nuestra hija, por lo que no puede trabajar, estamos atravesando una situación económica muy difícil ya que no tenemos quien provea los gastos, por lo que es sumamente necesario tener un apoyo económico por parte del Estado.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda remitir nota al enlace IMAS para que le pueda informar a doña Magaly González los trámites que se deben de ejecutar y valorar si este caso aplica entre las condiciones de excepcionalidad que el IMAS presenta para el otorgamiento de citas.....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº15: Vista la nota suscrita por la Señora Emilia Fernández Matamoros, Presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifico para la Recreación y el Deporte en Bambito de Laurel, solicita permiso para realizar una tómbola bailable los días 28 de abril, 05, 12, 19, 26 de mayo y 02 de junio del presente año, en la comunidad de Cenizo de Laurel de 8:00 a.m., a 6:00 p.m., que se nos otorgue una patente temporal para la venta de licor y se les exonere del pago del impuesto de dicha actividad. Le informamos que se contará con un único puesto de comidas y bebidas a un costado de la plaza de deportes. Los fondos obtenidos en dicha actividad se utilizaran a beneficio de la escuela de futbol de Bambito de Laurel y la Escuela de Cenizo de Laurel.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda:.....

PRIMERO: Aprobar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo Especifico para la Recreación y el Deporte en Bambito de Laurel, para tómbola los días 28 de abril, 05, 12, 19,26 de mayo y 02 de junio del presente año.....

SEGUNDO: Se les exonera del pago de la patente temporal, por ser una actividad de interés comunal. .....

TERCERO: De conformidad con el artículo 27 del Reglamento sobre licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico, se autoriza un puesto para venta de bebidas alcohólicas y el horario de las actividades que indica la solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....**

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº16: Visto el oficio AL-CPEAMB-0184-2024 de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por la Señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N.34, ha dispuesto consultarles su criterio sobre texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley Expediente N.° 23.564.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda brindar voto de apoyo al proyecto LEY QUE DECLARA INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS DISTRITOS DE OROSI Y CACHÍ DEL CANTÓN DE PARAÍSO" ANTERIORMENTE DENOMINADO "LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA "EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ" PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO.....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº17: Visto el oficio AL-CPAJUR-2093-2024 de fecha 17 abril de 2024, suscrito por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, La

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 03 de abril de 2024, en sesión N°47, ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto Expediente Nº 23.983.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda brindar voto de apoyo al proyecto LEY DE INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA SOBRE LA VALIDEZ DEL NOTARIADO INSTITUCIONAL.....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº18: Visto el oficio AL-CPEMUN-0344-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto del Expediente N.° 24.182.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de Corredores acuerda brindar voto de apoyo al proyecto ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY N.° 10359, APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA, DE 29 DE JUNIO DE 2023 PARA CONCEDER UN NUEVO PLAZO A LAS MUNICIPALIDADES PARA ELABORAR EL PLAN DE CONDONACIÓN.....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº19: Visto el oficio AL-CPEMUN-0343-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 22, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado del Expediente N.° 23.659.....

Por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión y en firme, el Concejo Municipal de

Corredores acuerda brindar voto de apoyo al proyecto ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....**

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº20: Visto el oficio DREC-SCE10-0013-2024 de fecha lunes veintidós de abril del 2024, suscrito por la Licenciada Kattia Salazar Arroyo, Supervisora de Centros Educativos, Circuito 10-DRE Coto, da visto bueno a la propuesta de ternas para nombramiento de la Junta Administrativa del CTP de Corredores, código 4218, según el decreto Nº38249-MEP. Las ternas son presentadas debido a vencimiento de la Junta actual, de todos sus miembros. Se adjuntan copias de las cédulas y hojas de delincuencia y el acta de reunión del personal.....

Analizadas las ternas, el Concejo Municipal acuerda aprobar el nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Corredores, de la siguiente forma:.....

Casilda Vega Rodríguez	601500215.....
Rafael Ángel Leonel Matarrita Pérez	501520907.....
Brenda Patricia Arroyo Chaves	401570384.....
Rubiel Jenaro López Soto	110590574.....
Vladimir Llezca González	603600605.....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº21: Visto el oficio DREC-SCE10-0013-2024 de fecha lunes veintidós de abril del 2024, suscrito por la Licenciada Kattia Salazar Arroyo, Supervisora de Centros Educativos, Circuito 10-DRE Coto, da visto bueno a la propuesta de ternas para nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Paso Canoas, Código 3115, según el decreto Nº38249-MEP. Las ternas son presentadas debido a vencimiento de la Junta actual, de todos sus miembros. Se

adjuntan copias de las cédulas y hojas de delincuencia y el acta de reunión del personal.....

Analizadas las ternas, el Concejo Municipal acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Paso Canoas, como se detalla: .....

Zoraida Barquero Pérez 601660270.....

Johnny Alexander Araya Roja 602680437.....

Fabiola Esther Ordoñez Martínez 503690789.....

Minor Josue Calderón Nájera 113560874.....

Maidol Patricia Ortiz Salazar 112770208.....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo.....

ACUERDO Nº22: Visto el nota de fecha 18 de abril del 2024, suscrito por la Licenciada Arlena Naranjo Corrales, Directora de la Escuela Los Planes, con el visto bueno del Licenciado Mac Donald Pérez Barquero, Supervisor de Circuito Educativo 07- Agua Buena, remite nómina para la conformación de la Junta de Educación Escuela Los Planes, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, solicito además se aplique el artículo 14 del reglamento de juntas, excepción, ya que no se puede cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 12. .....

Analiza la nómina, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Los Planes, como se detalla: .....

Lisbeth Esther Abarca Santos 604230154.....

Gerardo Fransechis Ledezma 602900462.....

Sineiyi Quintero Arias 206910314.....

Herminio Cordero Prendas 502210854.....

Seilyn Sirliany Fernández Santos 604540286.....

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. .....

Votos positivos de los regidores José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Cristian García Miranda, Guiselle Vega Alvarado, Katherine Rodríguez Maroto y Laura Arias Castrillo. .....

ARTÍCULO XIII.

PROPUESTAS RECHAZADAS……..……

No hay propuestas rechazadas……...

ARTÍCULO XIV.

CIERRE DE LA SESIÓN:……..

Al haberse agotado la agenda, al ser las siete de la noche con veintiséis minutos del día lunes veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, la Señora Presidente Municipal, da por concluida la sesión. .....

Licda. Marcela Grillo Castillo	**Licda. Sucetty Hay Quesada**
Presidente Municipal	**Secretaria Concejo Municipal**

.....**Última línea**.....